



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
4 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité de los Derechos del Niño

## Informes periódicos quinto y sexto combinados que Islandia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 44 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 7 de febrero de 2019]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.20-03451 (S) 240420 140520



\* 2 0 0 3 4 5 1 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. De conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Islandia ha preparado los informes quinto y sexto combinados sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención y el segundo informe sobre los Protocolos Facultativos de la Convención relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y la participación de niños en los conflictos armados. El informe tiene en cuenta las directrices del Comité de los Derechos del Niño (el Comité) publicadas en 2015. El informe abarca los años 2009 a 2018 y tiene por objeto ofrecer un panorama fidedigno de la aplicación de la Convención durante ese período y de la forma en que se han puesto en práctica las observaciones finales formuladas por el Comité en 2011, y hace referencia a los párrafos pertinentes de las secciones que corresponden.
2. El informe fue elaborado por un grupo de trabajo nombrado por el Ministro de Justicia en 2018, e integrado por representantes de los Ministerios de Justicia, Educación, Ciencia y Cultura, Asuntos Sociales, Salud, Transporte y Administración Local y Relaciones Exteriores. El grupo de trabajo también celebró consultas con el Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno, integrado por representantes de todos los ministerios.
3. Durante la preparación del informe se celebraron amplias consultas. Los datos correspondientes al proyecto de informe se publicaron en el portal de consulta de las oficinas gubernamentales, al acceso de toda persona que deseara presentar observaciones. En mayo de 2018 se celebró una consulta abierta con diversos interesados, que formularon observaciones sobre el contenido del informe. En octubre de 2018 se publicó en el portal un borrador del informe para presentación de observaciones, que también se hizo llegar a las personas que habían participado en la reunión de consulta.
4. Las opiniones de los niños son importantes al evaluar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por consiguiente, en mayo de 2018 se celebró una reunión de consulta especial con niños de 10 a 18 años de edad, a la que asistió un experto en participación infantil, en la que se examinó la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Islandia y de los derechos del niño en el país. Por último, se hizo llegar un cuestionario a los niños, y también a los consejos juveniles municipales, que contenía diversas preguntas relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Islandia. Se ha hecho todo lo posible por tener en cuenta las observaciones en el informe, pero además se incluye como anexo un informe especial que contiene mensajes de niños.

## I. Medidas generales de aplicación

### A. Incorporación en la legislación y aplicación

#### **Información de seguimiento sobre los párrafos 10 y 11 de las observaciones finales (CRC/C/ISL/CO/3-4)**

5. En 2013, el Althingi, el Parlamento islandés, acordó por unanimidad incorporar en la legislación nacional la Convención sobre los Derechos del Niño y los dos primeros Protocolos Facultativos de la Convención (véase la Ley núm. 19/2013). La Convención es ahora uno de los dos instrumentos de derechos humanos incorporados en la legislación, el otro es el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Paralelamente a la incorporación de la Convención en la legislación, se efectuó una enmienda a la Ley de Ejecución de Sentencias, núm. 15/2016, en virtud de la cual las personas menores de 18 años debían cumplir sus sentencias bajo la supervisión de las autoridades de protección de la infancia. Por lo tanto, en 2015 se retiró la reserva al artículo 37 de la Convención.
6. La incorporación en la legislación fue una parte importante de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, la aplicación es un proceso continuo, por lo que es importante hacer un seguimiento periódico para comprobar si la

Convención efectivamente se aplica en la práctica. Se ha criticado el hecho de que tras la incorporación no se llevó a cabo una labor de incorporación específica, y de presentación de su contenido. En ese contexto, cabe mencionar que de conformidad con el acuerdo de coalición de 2017, deben aplicarse las disposiciones de la Convención, en particular con respecto al aumento de la influencia de los niños en su comunidad. La política financiera del Gobierno para 2019-2023 señala que la incorporación de la Convención requiere que sus disposiciones se integren de manera organizada en el entorno jurídico, y que se recaben las opiniones de los niños en todos los asuntos que les conciernen.

7. En 2019, con motivo del 30° aniversario de la Convención, se celebrará una Asamblea sobre Asuntos de la Infancia, que posteriormente se reunirá cada dos años. En la Asamblea se presentará un informe que contendrá una evaluación de la aplicación de la Convención. Cabe esperar la participación activa de los niños en la organización de la Asamblea, ya que figurarán como invitados y como ponentes.

## **B. Plan de Acción Nacional**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 15 de las observaciones finales**

8. El Gobierno no ha adoptado ningún plan de acción nacional específico sobre los derechos del niño. Esto ha sido objeto de críticas, y fue tema de debate en la reunión de consulta celebrada con las partes interesadas en la etapa preparatoria de la presentación de informes. En los últimos años se han adoptado diversos planes y políticas relativos a los derechos e intereses de los niños en esferas específicas. Por ejemplo, cada cuatro años debe presentarse un Plan de Acción para la Protección de la Infancia, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección del Niño.

9. En la política financiera del Gobierno correspondiente al período 2019-2023 se señala que es necesario garantizar la aplicación de una política coordinada y eficaz para las cuestiones relativas a los niños en todos los niveles administrativos, tal como se dispone en la Convención.

10. En septiembre de 2018 los Ministros de Asuntos Sociales, Justicia, Educación, Ciencia y Cultura, Salud, Transporte y Gobierno Local y la Asociación de Autoridades Locales firmaron un memorando de entendimiento sobre el aumento de la cooperación en interés de los niños, a fin de derribar las barreras que pudieran surgir entre los sistemas cuando se necesitaran servicios amplios y coordinados.

11. A partir de enero de 2019 el Ministro de Asuntos Sociales pasó a ser Ministro de Asuntos Sociales e Infancia, para reflejar la mayor importancia que se otorga a las cuestiones de la infancia. También se tiene previsto revisar la Ley de Protección del Niño, el entorno social de las cuestiones de la infancia y los servicios para los niños en todo el país. El objetivo es velar por que se conceda atención prioritaria a las necesidades de los niños en todo momento. También se prevé garantizar las intervenciones tempranas y la continuidad de los servicios para los niños.

12. El Ministerio de Asuntos Sociales formulará la política, la visión y los objetivos de Islandia en el ámbito de las cuestiones relativas a los niños y desarrollará esos objetivos por conducto de un plan de acción cuatrienal. Dicho plan se ejecutará bajo la dirección de un Comité Directivo sobre Asuntos de la Infancia integrado por representantes de distintos ministerios. El Ministro y el Comité serán asesorados por un consejo especial integrado por representantes de organizaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros organismos comunitarios en los que los niños participarán directamente y recibirán apoyo para expresar sus opiniones. Paralelamente se establecerá un comité parlamentario constituido por representantes de todos los partidos en el Parlamento, que utilizará la información reunida sobre la situación y el desarrollo de los servicios para niños y presentará propuestas de enmienda a las leyes y la prestación de los servicios. El Ministerio se esforzará por establecer mejores vínculos entre la política sobre cuestiones relativas a la infancia y la política económica, determinar los efectos de las partidas presupuestarias de

ingresos y gastos en el sector de la infancia, y la mejor manera de integrar la política en el procedimiento presupuestario general.

## **C. Coordinación**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 13 de las observaciones finales**

13. En lo que respecta al sistema de coordinación de las políticas relativas a los derechos del niño, se ha hecho mayor hincapié en la cooperación entre los ministerios, en particular en el ámbito de las cuestiones relativas a los niños y los derechos humanos en general. Como ejemplos de grupos de trabajo oficiales que se ocupan de los derechos del niño cabe mencionar un programa de lucha contra la intimidación, un marco de colaboración contra la violencia, una iniciativa de sensibilización sobre la violencia sexual contra los niños y una amplia labor de educación para todos.

14. En 2017 se estableció un Comité Directivo sobre los Derechos Humanos integrado por representantes de todos los ministerios. El objetivo del Comité es aumentar la cooperación y la coordinación en materia de derechos humanos. Se tiene previsto establecer un Comité Directivo Especial sobre Cuestiones Relacionadas con los Niños (véase el párrafo 8). Por último, el grupo de trabajo designado para supervisar la elaboración del presente informe también se encarga de hacer un seguimiento del mismo tras su examen por el Comité, y de adoptar medidas para la aplicación de las observaciones finales, en cooperación con el Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno. Todo ello redundará en el fortalecimiento de la continuidad y la coordinación de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y avances en los derechos del niño.

15. En 2009 se estableció la entidad denominada Vigilancia del Bienestar Social, encargada de supervisar las consecuencias del colapso económico en los hogares de la nación, e integrada por representantes del Estado, las autoridades locales y diversos grupos de presión. La entidad funciona como órgano analítico y consultivo independiente, formula propuestas a las autoridades y grupos de presión, y les da seguimiento. Se le ha encomendado a esa entidad la tarea de observar el bienestar y los medios de vida de las familias desfavorecidas y de reunir información sobre sus circunstancias.

## **D. Presupuesto**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 19 de las observaciones finales**

16. En 2016 entró en vigor la nueva Ley de Finanzas Públicas, núm. 123/2015, uno de cuyos objetivos es aumentar la transparencia de las finanzas públicas. Sobre la base de dicha Ley, se ha adoptado una política financiera para 2019-2023, que contiene una serie de propuestas de acción encaminadas a mejorar la situación de los niños. Sin embargo, no se ha llevado a cabo una labor de recopilación de información específica sobre las asignaciones presupuestarias para asuntos relacionados con los niños ni se ha aprobado una presupuestación que tenga en cuenta los derechos del niño. El objetivo es comenzar a trabajar en el análisis de los efectos que cada una de las partidas de ingresos y gastos tiene en el sector de la infancia, y en la forma de integrar la política relativa a los niños en el procedimiento presupuestario general (véase el párrafo 8).

17. Tras el colapso económico de 2008, tanto las autoridades estatales como locales redujeron las contribuciones a los sectores de la educación, la salud y el bienestar. Se hizo hincapié en recortar lo menos posible los servicios para niños exigidos por ley. En los últimos años la situación económica ha mejorado considerablemente y las contribuciones a la salud y la educación han aumentado simultáneamente.

## E. Cooperación y asistencia internacionales

### Información de seguimiento sobre los párrafos 25 y 60 de las observaciones finales

18. En 2008 las previsiones apuntaban a que las contribuciones de Islandia a la asistencia para el desarrollo aumentarían año tras año. Sin embargo, tras el colapso económico, las contribuciones a la asistencia para el desarrollo se recortaron significativamente y bajaron hasta el 0,2 % en 2011 y 2012. Desde entonces, han ido en aumento, alcanzando el 0,28 % en 2016 y 2017. En otras palabras, las contribuciones pasaron de 4.500 millones de coronas islandesas en 2014 a 7.100 millones en 2016. De conformidad con el acuerdo de coalición del actual Gobierno, las contribuciones a la asistencia para el desarrollo se incrementarán con el objetivo de alcanzar el 0,35 % del producto nacional bruto en 2022.

19. En sus anteriores recomendaciones finales el Comité recomendó que Islandia cooperara con el Consejo de Europa en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos. Islandia mantiene una amplia cooperación con el Consejo, en particular en el ámbito de la democracia y los derechos humanos. Por ejemplo, ha prestado apoyo a la labor del Comité de Lanzarote, que supervisa la aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

## F. Supervisión independiente

### Información de seguimiento sobre el párrafo 17 de las observaciones finales

20. El Defensor del Niño se rige por las disposiciones de la Ley núm. 83/1994, y desempeña una función de fundamental importancia en lo que respecta a la observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño en la práctica. Las autoridades piden periódicamente al Defensor del Niño que nombre representantes de los niños para que participen en la elaboración de políticas relativas a la infancia. También se han celebrado reuniones de consulta periódicas con el Grupo Consultivo del Defensor del Niño, integrado por niños de 13 a 18 años de edad y los ministros de las esferas de política relativas a la infancia. Por último, representantes del Grupo se han reunido con comités parlamentarios para examinar cuestiones vitales.

21. En sus últimas observaciones, el Comité recomendó que Islandia considerara la posibilidad de otorgar al Defensor del Niño la competencia de tramitar reclamaciones individuales. El Defensor del Niño no ha solicitado esa función, ya que desea mantenerse en calidad de defensor independiente de los niños. Sin embargo, se han desplegado esfuerzos para asegurar el acceso de los niños a la Oficina y que reciban instrucciones y asistencia.

22. En 2018 se introdujeron cambios en las actividades y la función del Defensor del Niño. Las contribuciones destinadas a la Oficina se aumentarán considerablemente en los próximos cinco años con el fin de satisfacer la necesidad de más recursos humanos. Se prevé la celebración de consultas con los niños y el establecimiento de un Grupo Consultivo Especial para los niños en el marco de la Oficina del Defensor del Niño. También se tiene previsto recabar las observaciones del Grupo Consultivo cuando corresponda efectuar nombramientos para el cargo, arreglo que ya se utilizó cuando se efectuó el nombramiento del Defensor en 2017. La ley también establece la obligación del Defensor de mantenerse al corriente de la evolución y la interpretación de la Convención sobre los Derechos del Niño y reitera su deber de promover la observancia de las disposiciones de la Convención y de otros acuerdos internacionales de interés para los niños.

23. Se han iniciado los preparativos para el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos que cumpla con los Principios de París. Cabe esperar la presentación de un proyecto de ley al respecto en el otoño de 2019.

## G. Reunión de datos

### Información de seguimiento sobre el párrafo 21 de las observaciones finales

24. Islandia no ha puesto en marcha un mecanismo amplio para la reunión, procesamiento y evaluación de datos relativos a los niños. Esa situación ha sido criticada y fue objeto de amplio debate durante una reunión de consulta abierta en la etapa preparatoria del informe. La Oficina de Estadística de Islandia es el centro de recopilación de las estadísticas oficiales y, como tal, recoge, procesa y publica información estadística sobre cuestiones económicas y otros asuntos. La Oficina de Estadística supervisa la publicación de Indicadores Sociales conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Sociales. Los Indicadores Sociales son una recopilación de información estadística sobre cuestiones tales como el bienestar, las finanzas, la salud y las condiciones sociales, destinada a ayudar a las autoridades a mantenerse al corriente de los cambios y la evolución de la sociedad. Los Indicadores Sociales incluyen información sobre las circunstancias de los niños.

25. En 2018 el Defensor del Niño y la Oficina de Estadística de Islandia concertaron un acuerdo para seguir mejorando el acceso a las estadísticas relativas a los niños. Esto supone que la Oficina de Estadística de Islandia debe recoger y publicar cifras económicas relativas a las circunstancias de los niños. El sitio web de la Oficina de Estadística de Islandia contiene cifras sobre el número de niños en el mercado laboral, el número de niños solicitantes de protección internacional y las visitas médicas de los niños, además de información detallada sobre los estudiantes matriculados en centros de educación preescolar y obligatoria. Cabe esperar que este sea solo el primer paso hacia la recopilación exhaustiva y coordinada de datos sobre los niños. El objetivo es que, en última instancia, la mayor parte de la información relativa a los niños esté disponible en el sitio web del Defensor del Niño.

26. Tras las recientes enmiendas, la Ley del Defensor del Niño establece que el Defensor deberá reunir y difundir datos e información sobre las circunstancias de los niños, en general, y grupos de niños, en particular, que constituirán la base de una política coordinada y eficaz sobre las cuestiones relativas a los niños en todos los niveles administrativos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. El objetivo es esclarecer la posición de los niños en la sociedad, haciendo hincapié en la comunicación con los propios niños por conducto de grupos de expertos, que les ofrezcan la oportunidad de examinar sus experiencias.

27. La Dirección de Salud se ocupa de reunir datos exhaustivos sobre la salud mediante la Encuesta Nacional sobre la Salud y el Bienestar de los Islandeses, además de vigilar periódicamente los factores determinantes de la salud y el bienestar. La definición de los determinantes sobre la base de los datos, y su posterior análisis, permiten formular una reacción si se detectan cambios en el bienestar de los habitantes de determinadas zonas. Ello ayuda a los municipios a analizar los puntos fuertes y débiles de sus zonas y a comprender las necesidades de la población para poder trabajar sistemáticamente en la mejora de la salud y el bienestar.

28. El Centro de Investigaciones y Análisis Sociales de Islandia se especializa en la investigación de la salud y el bienestar de los jóvenes. Durante varios años el Centro, en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, ha llevado a cabo la serie de encuestas titulada Juventud en Islandia, en la que participan alumnos de los grados 5º a 10º y estudiantes de secundaria, que deben dar respuesta a un cuestionario. También se han llevado a cabo estudios sobre las circunstancias sociales de niños y adolescentes de 16 a 20 años que no asisten a la escuela secundaria. En esas encuestas se formulan preguntas sobre variables tales como la estructura familiar, el consumo de alcohol y drogas, el rendimiento académico, las opiniones religiosas, las actividades y pasatiempos estructurados y no estructurados, las condiciones sociales, etc. Los resultados han sido utilizados por profesionales que trabajan en la labor de prevención, políticos y encargados de elaborar políticas, para sentar las bases de la formulación de políticas y de los debates académicos.

## H. Conocimiento de la Convención

### Información de seguimiento sobre los párrafos 23, 61 y 62 de las observaciones finales

29. En 2011 se publicaron nuevos planes de estudios nacionales para las escuelas preescolares, de enseñanza obligatoria y de enseñanza secundaria superior, cuya elaboración supuso una labor de consulta sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y otros acuerdos internacionales. Los planes de estudio definen seis elementos básicos de la educación: alfabetización, sostenibilidad, salud y bienestar, creatividad, igualdad, y democracia y derechos humanos. Esos elementos básicos se integrarán en todas las actividades educativas y constituirán el núcleo de todas las actividades de aprendizaje, enseñanza y de tipo social en las escuelas.

30. De conformidad con los planes de estudios nacionales, el objetivo es que al final del cuarto grado de la enseñanza obligatoria los niños conozcan sus derechos y estén familiarizados con la Convención sobre los Derechos del Niño. Muchos de los niños consultados pensaban que la enseñanza sobre la Convención en las escuelas era muy deficiente. En particular, consideraban importante mejorar la educación en materia de derechos humanos que se impartía a los niños más pequeños. Tras las recientes enmiendas, la Ley del Defensor del Niño establece que la Oficina procurará establecer los medios para impartir educación a los niños en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

31. Otro punto señalado por los niños fue la falta de conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño entre los adultos. Se han adoptado medidas para promover la educación entre los profesionales que trabajan con niños. Cabe mencionar, al respecto, el proyecto titulado Sensibilización sobre la Violencia contra los Niños, 2012-2015, en cuyo marco se celebraron conferencias educativas para profesionales en todo el país. Los departamentos de diversas universidades ofrecen cursos sobre los derechos del niño. Sin embargo, es evidente la gran necesidad de reforzar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño entre los profesionales.

32. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha concertado un acuerdo con la Oficina del UNICEF en Islandia sobre la creación de escuelas que respeten los derechos, con el fin de que los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño constituyan la base de todas las decisiones en materia de educación y de actividades de esparcimiento. En 2016-2017 participaron en el proyecto tres escuelas, un centro de actividades extraescolares y un centro juvenil, pero actualmente es mayor el número de escuelas inscritas. Esas escuelas se destacan por el amplio conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño entre todas las partes, tanto en la comunidad escolar como extraescolar.

33. El Plan de Acción contra la Violencia, presentado al Althingi a finales de 2018, incluye un componente destinado a mejorar el conocimiento de los derechos del niño. La Convención será objeto de una labor periódica de promoción entre los niños, los progenitores y el personal docente, así como entre los miembros de los sectores del deporte y las actividades para jóvenes. El objetivo es comprobar el nivel de conocimiento de la Convención en 2019, y cada cinco años de allí en adelante, y supervisar los resultados del proyecto. El proyecto permite suponer, además, que se registrará un aumento del número de escuelas respetuosas de los derechos.

34. En 2016 se aprobó una resolución parlamentaria por la que se establecía que la celebración anual del Día Internacional del Niño —el 20 de noviembre— debía dedicarse a la educación sobre los derechos del niño. El Ministro del Interior (actual Ministro de Justicia) y el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura encargaron a Save the Children de Islandia que organizara las actividades de dicho Día, que se celebró por primera vez en 2016. Se animó a las escuelas y a otros sectores que trabajaban con niños a elaborar diversos proyectos, a involucrar a los niños en la labor de organización y a animarlos a poner en práctica sus dotes de creatividad y expresión.

35. Los Ministerios de Justicia, Transporte y Administración Local y Bienestar Social, en colaboración con el Defensor del Niño, apoyaron la Iniciativa de Ciudades Amigas de los Niños, del UNICEF en Islandia. El propósito de la Iniciativa es prestar ayuda a los municipios en la aplicación de la Convención. Una parte fundamental del proceso de aplicación consiste en impartir educación a los niños y adultos de la comunidad.

36. El último informe de Islandia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones finales del Comité se han publicado en el sitio web del Ministerio de Justicia, y la mayoría de las observaciones se han traducido al islandés. A finales de 2011 se celebró una reunión abierta de promoción sobre la Convención y las observaciones. El material también se presentó a las comisiones parlamentarias y en varias reuniones de promoción. Sin embargo, se expresaron críticas en el sentido de que el público no tenía suficiente acceso a esos materiales. El objetivo es mejorar la presentación del próximo conjunto de observaciones del Comité.

## **I. Cooperación con la sociedad civil**

37. Las autoridades consultan y colaboran habitualmente con ONG que trabajan en favor de los intereses y los derechos del niño. El Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno también consulta y coopera con la sociedad civil. A finales de 2017 se celebró una reunión abierta de la sociedad civil con organizaciones de derechos humanos, y cabe esperar que dichas consultas se celebren al menos una vez por año.

38. El grupo de trabajo que redactó el presente informe celebró una reunión de consulta abierta con la sociedad civil sobre la Convención, y se espera que el debate y la colaboración continúen cuando el Comité presente su siguiente conjunto de observaciones. Además, se celebró una reunión de consulta especial con la participación de niños; véase el informe sobre esa reunión en el anexo.

## **J. Instrumentos internacionales y documento básico**

### **Información de seguimiento sobre los párrafos 59 y 64 de las observaciones finales**

39. Desde la presentación del último informe, Islandia ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en 2016 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se han ratificado algunos convenios del Consejo de Europa, como el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) y el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Las autoridades están trabajando en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y se han introducido enmiendas a la Ley del Defensor Parlamentario, que le confieren la función de supervisión prevista en el Protocolo.

40. En sus recomendaciones más recientes el Comité recomendó que Islandia ratificara el Convenio sobre Reconocimiento y Ejecución de Resoluciones relativas a las Obligaciones Alimenticias, el Convenio sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Alimenticias y el Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños. Esto no se ha hecho todavía, pero el Convenio mencionado en última instancia se ha traducido al islandés y el Ministerio de Justicia está examinando la posibilidad de proceder a su ratificación.

41. El Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno está actualizando el documento básico general de Islandia en las Naciones Unidas, y cabe esperar que esa labor concluya a principios de 2019.

## II. Definición de niño

42. Según la legislación islandesa, por niño se entiende toda persona menor de 18 años. El 1 de enero de 2018 había 80.383 niños en Islandia, que representaban el 23 % de la población.

43. La legislación islandesa establece diferentes límites de edad en relación con la evolución de las facultades del niño. Por ejemplo, a partir de los 16 años los niños tienen derecho a adoptar libremente las decisiones relativas a la atención de la salud y a la pertenencia o no pertenencia a organizaciones religiosas.

44. De conformidad con la legislación islandesa, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años —véase el artículo 7 de la Ley sobre el Matrimonio, núm. 31/1993. En virtud de dicho artículo, el Ministerio de Justicia puede conceder excepciones a personas más jóvenes, en consulta con los progenitores que ejerzan la custodia. En el comentario de la disposición se señala que es poco probable que dichas excepciones se concedan a personas menores de 16 años. Desde 2009 se han concedido cuatro excepciones de este tipo, tres a niñas de 17 años y otra a una de 16 años. El Ministro de Justicia ha iniciado una labor de revisión de esta disposición para determinar la conveniencia de añadir una disposición a las leyes sobre el matrimonio de personas menores de 18 años que se celebren en el extranjero.

## III. Principios generales

45. A principios de 2013 se enmendó la Ley de la Infancia, núm. 76/2003, para incorporar los principios generales de la Convención. En el comentario del proyecto de ley se señala que todas las disposiciones legislativas relativas a los niños se basan de alguna manera en los principios fundamentales y deberán interpretarse en ese sentido. Además, se señala la importancia de que la Ley de la Infancia refleje estos principios fundamentales y que sirva de guía en todas las esferas legislativas relacionadas con los niños.

### A. No discriminación

46. Se ha hecho gran hincapié en garantizar la igualdad de derechos de todos los niños, independientemente de factores como sexo, origen étnico, raza, color, religión, orientación sexual, identidad de género, características de género, discapacidad, edad, residencia, situación económica, antecedentes familiares, o cualquier otra razón. El artículo 65 de la Constitución contiene un principio general en materia de igualdad aplicable tanto a niños como a adultos (CRC/C/83/Add.5, párr. 111).

47. La igualdad es un componente fundamental en todos los niveles de la educación. El sistema educativo concede gran importancia a la creación de oportunidades que permitan que todos los niños se desarrollen conforme a sus principios, cultiven su talento y lleven una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de tolerancia e igualdad. De acuerdo con los planes de estudios nacionales, la educación sobre la igualdad debe incluir un examen crítico de las nociones preconcebidas con el fin de enseñar a los niños y adolescentes a reconocer las situaciones que conducen a discriminación para algunos y a privilegio para otros.

48. El actual Plan de Acción sobre la Igualdad para 2016-2019 dispone la aplicación de medidas encaminadas a fortalecer la educación sobre la igualdad en todos los niveles escolares, haciendo hincapié en la igualdad de oportunidades en la formación profesional. Se reforzará la educación sobre la igualdad destinada a los profesionales mediante la celebración de talleres y el desarrollo de mecanismos de autoevaluación para las escuelas secundarias.

49. La plataforma del actual Gobierno de coalición establece el objetivo de que Islandia se sitúe a la vanguardia en lo que se refiere a los derechos de las personas LGBTQIA+. Con ese propósito, en 2018 el Ministerio de Bienestar Social empezó a trabajar en un proyecto de ley sobre la libre determinación basado en la conciencia de género, de conformidad con

la reciente resolución del Consejo de Europa sobre los derechos humanos de las personas intersexuales. El objetivo es establecer disposiciones que permitan la libre determinación del género e identidad de género, el respeto de la conciencia de género, y la observancia del derecho al respeto y a la igualdad ante la ley, independientemente de la orientación sexual, la conciencia de género, las características de género y la expresión de la identidad de género.

50. Se presta ahora mayor atención a la formación en materia de sensibilización y concienciación de las personas LGBTQIA+ en todos los niveles educativos. Muchos municipios, entre ellos Reikiavik, han firmado un acuerdo educativo con Samtökin 78 (la Organización Nacional de Gais y Lesbianas) sobre la formación en materia de sensibilización y concienciación de la población LGBTQIA+ en las escuelas preescolares, así como en la enseñanza obligatoria. A comienzos de 2018, el Ministerio de Bienestar Social firmó un nuevo acuerdo con Samtökin 78, que duplicó la contribución a la asociación. En virtud del acuerdo se intensificará la función de asesoramiento y educación de la asociación, que supervisará la educación al nivel nacional tanto de particulares como de profesionales. El objetivo es crear una sociedad en la que exista un mayor respeto por la comunidad LGBTQIA+, y aumentar la visibilidad de esas personas.

51. Una de las cuestiones planteadas tanto por adultos como por niños durante el proceso de consulta llevado a cabo para la elaboración del informe fue la preocupación por la discriminación contra los niños basada en la residencia. Muchos de los servicios que afectan a la vida cotidiana de los niños se prestan al nivel municipal. El Fondo de Nivelación de las Autoridades Locales se encarga de igualar las opciones de ingresos y las necesidades de gastos de los municipios, lo que se hace mediante contribuciones financieras del Estado o mecanismos de compensación interna. Las contribuciones del Fondo de Nivelación son un requisito previo para que los municipios puedan prestar a los residentes los servicios que les impone la ley y crear igualdad de residencia y calidad de vida para todos los habitantes. En la práctica ha resultado difícil garantizar que los niños reciban la misma calidad de servicio independientemente de su lugar de residencia. Una evaluación de los servicios profesionales al nivel de la educación preescolar y obligatoria en seis municipios, completada en 2013, reveló que los municipios han tenido diversos niveles de éxito en cuanto a garantizar el acceso a los servicios profesionales. Las razones de las discrepancias obedecen, entre otras cosas, a características geográficas, tamaño del municipio y limitado número de profesionales disponibles. Para profundizar en este tema es necesario reforzar la recopilación de información con propósitos definidos, que analice la situación de los niños en función de su lugar de residencia —véase el punto G del capítulo I.

52. A comienzos de 2019 se completará una investigación sobre el nivel de vida y la pobreza de los niños. En dicho trabajo de investigación se hace un examen de la evolución del nivel y la calidad de vida de los niños durante el período 2004-2016, se compara la situación de los niños islandeses con la de otros grupos sociales, y con la de los niños de otros países europeos, y también se analiza la diferencia entre los distintos grupos de edad y se evalúan los principales factores que influyen en el nivel de vida de los niños. Las conclusiones se publicarán en un informe que incluirá propuestas sobre el tipo de información necesaria para mejorar la recopilación periódica de datos sobre el nivel de vida de los niños.

## **B. El interés superior del niño**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 27 de las observaciones finales**

53. El principio del interés superior del niño se ha incorporado ampliamente en la legislación (CRC/C/ISL/3-4, párr. 50). En las enmiendas a la Ley de la Infancia que entraron en vigor en 2013 se reiteraba que en la adopción de decisiones relativas a los niños el interés superior del niño sería siempre la consideración primordial. Esto se aplica, por ejemplo, a las decisiones sobre custodia y residencia.

54. Se han expresado críticas en el sentido de que las decisiones de las autoridades en relación con los intereses del niño no son suficientemente específicas. Para remediar esa situación se están adoptando medidas por conducto de la política financiera del Gobierno para 2019-2023, que establece la revisión de un cierto número de proyectos de ley, políticas y planes desde la perspectiva de los derechos del niño y las disposiciones de la Convención. Cabe señalar, asimismo, la política que se tiene previsto adoptar sobre las cuestiones relativas a los niños, destinada a garantizar máxima prioridad a los intereses de los niños (véanse los párrafos 6 a 8).

55. Desde 2014 los parlamentarios de todos los partidos representados en el Althingi nombran representantes que se ocupan de las cuestiones de la infancia en cooperación con el Defensor del Niño, el UNICEF de Islandia y Save the Children de Islandia. Para desempeñar las funciones de los representantes de los niños, los miembros del Althingi firman una declaración por la que se comprometen a regir su labor en función de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y a esforzarse por adoptar una perspectiva favorable a los niños. También asisten a un seminario en el que miembros de los consejos juveniles imparten educación sobre la mejor manera de utilizar la Convención en la adopción de decisiones y la formulación de políticas.

### C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

56. Todas las clínicas de atención primaria de la salud de Islandia ofrecen atención prenatal gratuita. La atención de la salud de los lactantes y los niños pequeños es gratuita hasta los 6 años de edad, con el fin de vigilar el bienestar, la salud y el desarrollo de los niños. La vigilancia no se limita a la salud física del niño, sino que también abarca el bienestar general del niño y su familia. Ello permite una intervención temprana si un niño necesita asistencia o apoyo especial, de modo que pueda alcanzar su mayor potencial de desarrollo.

57. La mortalidad infantil es poco frecuente en Islandia, con una tasa inferior al 1,8 de cada 1.000 nacidos vivos entre 2008 y 2017.

Cuadro 1

#### Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años

	<i>Edad menos de 1 año</i>		<i>Edad De 1 a 4 años</i>	
	<i>Número</i>	<i>Por 1 000</i>	<i>Número</i>	<i>Por 1 000</i>
2008	12	2,5	5	0,3
2009	9	1,8	2	0,1
2010	11	2,2	5	0,3
2011	4	0,9	3	0,2
2012	5	1,1	2	0,1
2013	8	1,8	3	0,2
2014	9	2,1	1	0,1
2015	9	2,1	4	0,2
2016	3	0,7	5	0,3
2017	11	2,7	3	0,2

58. En el período comprendido entre 2008 y 2017, nueve niños se suicidaron: ocho varones y una niña. La tasa de suicidio es de 0,01 por cada 1.000 niños. A finales de 2018 la Dirección de Salud publicó un informe titulado *Suicidal Thoughts and Suicide Attempts among Icelandic Youth: Findings from Surveys in Secondary Schools from 2000-2016*. Las principales conclusiones indican un aumento de las autolesiones entre las niñas durante esos años. Existía una mayor probabilidad de que los jóvenes que alguna vez pensaron en hacerse daño contemplaran seriamente el suicidio, o intentaran suicidarse. El número de jóvenes que afirmó haber considerado seriamente el suicidio en 2016 fue mayor que en

años anteriores: el 33 % de las mujeres jóvenes y el 23 % de los hombres jóvenes, frente al 27 % de las jóvenes y el 23 % de los jóvenes en 2000. El porcentaje de varones matriculados en la escuela secundaria que intentaron suicidarse se mantuvo constante entre el 5 % y el 7 % entre 2000 y 2016. El porcentaje de niñas que intentaron suicidarse fue del 9 % en 2000, aumentó al 11 % en la siguiente encuesta de 2004, descendió al 7 % en 2010, y subió nuevamente en 2016, cuando se registró un 12 % de alumnas de escuelas secundarias que intentaron suicidarse. Se trata de hechos sumamente preocupantes, pero el informe da a conocer los factores de riesgo de existencia de pensamientos suicidas y de intentos de suicidio que pueden facilitar la labor de adopción de medidas preventivas.

59. Un Grupo de Trabajo sobre la Prevención del Suicidio, nombrado por la Dirección de Salud en 2017, formuló un Plan de Acción a principios de 2018, destinado a reducir los casos de suicidio. El Plan contiene objetivos en lo que respecta a fortalecer la salud mental de los niños con el fin de reducir el riesgo de suicidio. Por ejemplo, el refuerzo de los servicios de salud mental para niños, la reducción al mínimo del tiempo de espera para ser atendido en los servicios profesionales, la mejora de las condiciones de la infancia para promover una mejor salud mental y bienestar durante toda la vida, la promoción de la educación en materia de prevención, así como medidas para hacer frente a la violencia, las autolesiones y el riesgo de suicidio. Se presta atención especial a los grupos en riesgo, incluidos los jóvenes LGBTQIA+, así como a los niños y jóvenes que han intentado suicidarse. En el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, celebrado el 10 de septiembre de 2018, la Ministra de Salud anunció una contribución financiera para la ejecución de los proyectos propuestos en el Plan de Acción para Reducir el Suicidio en Islandia.

60. La Dirección de Transporte de Islandia se encarga de la administración de los asuntos de tráfico como, por ejemplo, el registro de los accidentes. La Dirección de Transporte, en asociación con los municipios, ofrece a los niños y a los progenitores material educativo gratuito sobre el tráfico, además de publicar información educativa para niños en su sitio web.

61. En 2014 el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, junto con la Asociación Islandesa de Autoridades Locales, publicó manuales electrónicos sobre el bienestar y la seguridad de los estudiantes de las escuelas preescolares y de enseñanza obligatoria. Los manuales, que corresponden a distintos niveles de enseñanza, se basan en las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad, planificación y construcción. Son utilizados por los municipios, los operadores y las escuelas en la elaboración de manuales y programas de seguridad, y planes de contingencia.

## **D. Respeto de las opiniones del niño**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 29 de las observaciones finales**

62. El principio del derecho a la participación se ha incorporado ampliamente en la legislación (CRC/C/ISL/3-4, párrs. 56 a 60). Así pues, los niños tienen el derecho legal explícito a expresarse en todos los asuntos que les conciernen y sus opiniones deben tenerse debidamente en cuenta de acuerdo con su edad y madurez. En la práctica, sin embargo, cada cierto tiempo se han registrado casos en los que no se ha consultado a los niños antes de adoptar una decisión. En una sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 29 de noviembre de 2017, causa núm. 703/2017, se impugnó una decisión sobre el derecho de acceso y el domicilio temporal. El Tribunal llegó a la conclusión de que en ese caso no se había respetado el derecho de un niño de 10 años a expresarse, por lo que se remitió al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y a las disposiciones de la Ley de la Infancia. En consecuencia, el caso se trasladó a un juzgado de distrito. Así pues, el Tribunal Supremo adoptó una posición clara sobre el derecho del niño a ser escuchado en los asuntos que le conciernen.

63. En general, la legislación islandesa no establece ninguna vinculación entre el derecho del niño a expresar sus opiniones y determinados límites de edad. Sin embargo, en la práctica los niños más pequeños no siempre tienen la misma oportunidad de ser escuchados. Por ejemplo, la Dirección de Inmigración aplicaba una norma laboral según la

cual los niños solicitantes de protección internacional mayores de 15 años que llegaban al país acompañados de un tutor siempre debían ser objeto de una entrevista. Esa norma fue modificada, y los miembros de la Dirección de Inmigración han asistido a cursos dictados por profesionales de la Casa de los Niños sobre técnicas de entrevista a niños. El Ministerio de Justicia ha impartido instrucciones a la Dirección para garantizar que los niños más pequeños también tengan derecho a ser escuchados de acuerdo con su edad y madurez.

64. En sus observaciones más recientes, el Comité recomendó que se adoptaran reglamentos que rigieran el funcionamiento, la función y el mandato de los consejos municipales de jóvenes. Esto aún no se ha hecho, pero las autoridades tienen gran interés en fortalecer aún más la función de esos consejos. En ese contexto, la política financiera del Gobierno para 2019-2023 señala que se tiene previsto efectuar una revisión de la Ley de la Juventud, núm. 70/2007, con el fin de crear un espacio para escuchar las opiniones de los niños y los jóvenes. Pese a que la Ley aún no ha sido enmendada, en los últimos años ha aumentado el número de consejos municipales de jóvenes. Según los resultados de una encuesta llevada a cabo por el Defensor del Niño en 2017, en el 58 % de los municipios funcionaban consejos de jóvenes, y en esos municipios residía el 95 % de la población. Además, el 24 % de los municipios tenía planes relativos al establecimiento de consejos de jóvenes. Sin embargo, en el 18 % de los municipios no existen actualmente ese tipo de planes.

65. Los ministerios y otras autoridades públicas recurren a los consejos de jóvenes en diversas ocasiones. Además de esos consejos municipales, existen otros consejos juveniles que funcionan en el marco de las ONG y los partidos públicos. Entre los consejos de jóvenes de los partidos públicos figuran el Grupo Consultivo del Defensor del Niño y el Consejo de Jóvenes de la Dirección de Educación. Además, en 2018 el Primer Ministro estableció un Consejo Especial de Jóvenes cuya finalidad es sensibilizar a la población sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y prestar asesoramiento y apoyo a las autoridades en relación con su aplicación. El Consejo Especial de Jóvenes pretende ser un foro activo orientado por los ODS y la Convención de los Derechos del Niño.

66. La concienciación con respecto a la participación de los niños ha aumentado mucho en los últimos años. Se procura, cada vez más, conocer las opiniones de los niños antes de adoptar decisiones en el sector público. No obstante, esas consultas podrían ser mucho más frecuentes, centrarse en temas más específicos, y llegar a un grupo más diverso de niños. También es preciso adoptar medidas para asegurar que se preste verdadera atención a lo que tienen que decir los niños, como se refleja en las opiniones de los niños consultados durante la preparación del presente informe. Existe la voluntad de mejorar aún más esa situación en los próximos años, y en el acuerdo de coalición de 2017 se estipula el objetivo de aumentar la influencia de los niños en la sociedad.

67. Varios ministerios y la Asociación de Autoridades Locales apoyaron el proyecto #ÉGKÝS, que se puso en marcha antes de las elecciones parlamentarias de 2016. El proyecto consiste en la celebración de simulacros de elecciones generales en escuelas secundarias superiores para fomentar el sentido de la democracia y preparar a los niños para participar en las elecciones. Se han celebrado simulacros de elecciones en tres ocasiones, cada vez con mayor participación.

68. El Defensor del Niño y el KrakkaRÚV (servicio para niños de la emisora nacional) han organizado las denominadas elecciones infantiles, simulacros de elecciones en los centros de enseñanza obligatoria, paralelamente a la celebración de cuatro elecciones, incluidas una elección presidencial, elecciones parlamentarias y elecciones municipales. El proyecto tiene por objeto ofrecer a los niños la oportunidad de expresar sus opiniones y enseñarles a participar en una sociedad democrática.

## **IV. Derechos y libertades civiles**

### **A. Nombre, nacionalidad y preservación de la identidad**

69. En virtud del artículo 7 de la Ley de la Infancia, los niños deben ser inscritos en el Registro Civil inmediatamente después de su nacimiento. Asimismo, todos los niños deben recibir un nombre en un plazo de seis meses a partir del nacimiento (CRC/C/83/Add.5, párrs. 136 a 138). Véase también el último informe de Islandia, en el que se examinan las disposiciones de la Ley de la Infancia sobre el derecho de los niños a conocer a sus progenitores y la obligación de la madre de declarar la paternidad de su hijo (artículo 1 a) de la Ley de la Infancia), (CRC/C/ISL/3-4, párr. 62).

70. En 2018 se introdujeron enmiendas a la Ley de Nacionalidad Islandesa, núm. 100/1952. El propósito de esas enmiendas era facilitar mejoras legales para preparar la ratificación de dos convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia. De conformidad con la Ley de Nacionalidad Islandesa, el niño es ciudadano islandés al nacer si uno de sus progenitores es ciudadano islandés o si uno de sus progenitores es un ciudadano islandés fallecido. También se ha añadido una nueva disposición en virtud de la cual toda persona nacida en Islandia, y que haya sido apátrida desde su nacimiento, podrá obtener la ciudadanía islandesa mediante el envío de una solicitud por escrito a la Dirección de Inmigración antes de cumplir los 21 años. El interesado tiene que haber residido en Islandia desde su nacimiento, y por lo menos tres años antes de la presentación de la solicitud.

### **B. Libertad de expresión y libertad de pensamiento, conciencia y religión**

71. Véase el segundo informe periódico presentado al Comité (CRC/C/83/Add.5, párrs. 147, 163 a 167).

72. En 2013 se modificó la Ley de Comunidades Religiosas Registradas, núm. 108/1999, lo que incluyó el nombre, que pasó a ser Ley de Comunidades Religiosas y Organizaciones Filosóficas Registradas. El objetivo de la enmienda era, entre otras cosas, aumentar la igualdad entre los progenitores a la hora de adoptar decisiones sobre la pertenencia del niño a una organización religiosa o filosófica. Tras la enmienda, los niños pertenecen al nacer a la misma comunidad religiosa u organización filosófica que sus progenitores si están casados, mantienen una convivencia registrada o ejercen la custodia conjunta. Si los progenitores no son miembros de la misma comunidad religiosa u organización filosófica, deberán adoptar una decisión conjunta para determinar si el niño debe pertenecer a dicha organización y, en caso afirmativo, a cuál. En tanto los progenitores no adopten una decisión, la religión del niño se considerará no declarada. Si uno de los progenitores ejerce la custodia exclusiva, corresponderá a esa persona la decisión sobre la comunidad religiosa a la que pertenecerá el niño.

### **C. Protección de la vida privada y protección de la imagen**

73. Véanse el segundo informe periódico presentado al Comité (CRC/C/83/Add.5, párrs. 175 a 177), y los informes periódicos tercero y cuarto presentados al Comité (CRC/C/ISL/3-4, párrs. 74 y 75).

74. En el verano de 2018 entró en vigor la nueva Ley sobre Protección de Datos y Tratamiento de Datos Personales, núm. 90/2018. Dicha Ley introdujo en la legislación islandesa el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. La Ley protege la información personal de los niños en particular.

75. Se ha señalado que, en algunos casos, se ha divulgado información personal confidencial sobre niños en las publicaciones de sentencias de los tribunales. Dado que Islandia es una sociedad pequeña, a menudo es posible identificar a los niños de que se trate, aunque se haya eliminado toda la información identificable. En 2018, el Defensor del Niño y la Administración Judicial celebraron una reunión con representantes del sistema de

administración de justicia y organizaciones clave para revisar las normas de publicación de las sentencias judiciales y su aplicación. El objetivo era presentar un proyecto de ley de enmiendas a la Ley del Poder Judicial que estipulará normas más detalladas de publicación de las sentencias judiciales. También se ha nombrado un Grupo de Trabajo de la Administración Judicial encargado de elaborar normas uniformes de publicación de las sentencias en todos los niveles judiciales, que tendrá en cuenta las cuestiones examinadas en la reunión para garantizar una mayor protección de los niños.

#### **D. Derecho a ver, recibir y gestionar información**

76. Véanse los informes periódicos tercero y cuarto presentados al Comité (CRC/C/ISL/3-4, párrs. 74 y 75).

77. El KrakkaRÚV es un servicio de la emisora nacional RÚV, destinado específicamente a los niños. Este servicio cuenta con un sitio web que permite el acceso de los niños a material recreativo y educativo. Uno de los objetivos del servicio es promover la alfabetización mediática. El KrakkaRÚV transmite un programa de noticias para niños.

78. Por ley, las escuelas de enseñanza obligatoria deben ofrecer bibliotecas escolares que sirvan como centros de información para los estudiantes. Se garantiza así el acceso de los estudiantes a los libros y otras formas de información. La Ley de Enseñanza Secundaria Superior también establece que todos los alumnos deben tener acceso a una biblioteca escolar que facilite la formación de los estudiantes para recopilar información y utilizar bases de datos de manera independiente.

79. De conformidad con el plan de estudios nacional, la educación en materia de información y tecnología es un tema de estudio de rigor en la enseñanza obligatoria. El objetivo principal de la enseñanza es promover la información y la alfabetización mediáticas de los niños, ayudarles a desarrollar sus aptitudes tecnológicas, prepararlos para participar en una sociedad democrática y ayudarles a salvaguardar los derechos humanos y a hacer valer sus puntos de vista respecto de esos derechos de manera diversa.

80. La Ley de Medios de Comunicación, núm. 38/2011, contiene normas que rigen la protección de los niños contra contenidos inadecuados en los medios. Por un lado, las normas velan por la protección de los niños contra material que pueda tener efectos nocivos en su desarrollo físico, mental o moral. Por el otro, rigen la publicidad dirigida a los niños. Por último, la Ley núm. 62/2006 contiene normas sobre las categorías de edad, el etiquetado de los contenidos y otros controles del acceso de los niños a películas y juegos de ordenador.

81. En 2011 se estableció la Comisión de Medios de Comunicación —comité administrativo independiente encargado de supervisar los medios de comunicación y el acceso de los niños a las películas y los juegos de ordenador. Se ha criticado que la Comisión solo goza de capacidad limitada para llevar a cabo su labor de supervisión, pero la política financiera del Gobierno establece la necesidad de revisar la legislación sobre la supervisión del acceso de los niños a las películas y los juegos de ordenador para reforzar el seguimiento de las restricciones de edad.

82. En 2017 la Comisión de Medios de Comunicación, el Defensor del Niño, la Oficina del UNICEF en Islandia, Save the Children de Islandia, la Asociación Nacional de Padres de Familia y el Centro Islandés para una Internet más Segura, publicaron directrices sobre el debate público de las cuestiones que afectan a los niños. Las directrices tienen por objeto reforzar la función pública de los medios de comunicación desde el punto de vista de los derechos del niño, garantizar un debate profesional y constructivo de esas cuestiones en los medios de comunicación, y promover la participación de los niños en el debate social. En 2018, las mismas partes publicaron directrices sobre el debate en los medios sociales de las cuestiones relativas a los niños, destinadas a servir de asesoramiento a los progenitores y otros miembros de la familia. Esas directrices hacen hincapié en la privacidad y la protección de los niños y sugieren que los progenitores obtengan el consentimiento de los niños antes de publicar fotografías de esos niños o comentarios al respecto en los medios sociales.

83. El SAFT es un proyecto de concienciación sobre el uso seguro de Internet por parte de los niños y adolescentes de Islandia. Desde 2014 el proyecto es parte del Mecanismo Conectar Europa (Telecom). La Asociación Nacional de Padres de Familia se encarga de la elaboración y ejecución del proyecto en cooperación oficial con la Cruz Roja, el Comisionado Nacional de Policía y Save the Children. El proyecto recibe apoyo de las autoridades islandesas. El SAFT ha dirigido la campaña del Consejo de Europa contra el discurso de odio en Islandia, en colaboración con varios interesados, y ha publicado diversos tipos de material destinado a sensibilizar a la opinión pública sobre la incitación al odio y la importancia de la alfabetización mediática y la ciudadanía digital. El objetivo principal es crear conciencia sobre el modo de disfrutar de Internet y de los nuevos medios de comunicación de manera segura, positiva, entretenida y educativa.

## **V. Violencia contra los niños**

### **A. Malos tratos y descuido**

84. La protección de los niños contra la violencia es una prioridad del Estado islandés. En 2009 se enmendó la Ley de Protección del Niño, núm. 80/2002, para reforzar aún más la protección de los niños contra el abuso y la violencia. El artículo 1 de la Ley estipula ahora claramente el derecho de los niños a la protección y el cuidado, y a no ser objeto de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley, en Islandia se castiga todo tipo de violencia mental, física o sexual contra los niños.

85. En 2013 entraron en vigor amplias enmiendas a la Ley de la Infancia. El artículo 1 de la Ley subraya específicamente la prohibición de someter a un niño a abusos o conductas degradantes. Además, la Ley incorpora la obligación de los jueces y los Comisionados de Distrito de tener en cuenta si un niño, u otras personas en el hogar del niño, han sido objeto de abusos al momento de adoptarse decisiones sobre los derechos de visita, custodia o residencia.

86. En el período comprendido entre 2012 y 2015, los Ministerios del Interior, Educación, Ciencia y Cultura y Bienestar Social colaboraron en un proyecto de sensibilización destinado a impartir educación y aplicar medidas preventivas de la violencia sexual, mental y física contra los niños. La campaña se basó en la ratificación del Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexuales. Una parte importante del proyecto consistió en trazar un mapa de la labor que ya se estaba realizando en esa esfera, mejorar la coordinación y la colaboración entre las partes interesadas, y promover la sensibilización de la sociedad en torno a esa cuestión. Se adoptaron medidas educativas y preventivas orientadas a los niños, las personas que trabajaban con niños, la administración de justicia y el público en general. Se elaboraron, asimismo, diversos tipos de material educativo e informativo para niños y jóvenes sobre el respeto de uno mismo, los límites y la salud sexual y reproductiva, además de material educativo para profesionales sobre la violencia y el papel que desempeñan las escuelas en esos casos, y sobre la protección jurídica de los niños en casos relacionados con delitos sexuales.

87. Desde 2012, todas las escuelas de enseñanza primaria ofrecen un espectáculo de marionetas titulado “Los Niños del Barrio”, para los miembros de su alumnado que han alcanzado los 8 años de edad. El objetivo del espectáculo es impartir conocimientos sobre la violencia contra los niños y los recursos disponibles, y se realiza en cooperación con los servicios de apoyo de la escuela de que se trate y de los servicios sociales locales.

88. En 1998 se inauguró la Casa de los Niños, que se ocupa de casos de presunta violencia sexual contra niños. En la Casa de los Niños se realizan entrevistas exploratorias y se toman declaraciones, a petición de los jueces, en casos penales investigados por la policía. De ser necesario, también es posible realizar el reconocimiento médico del niño. Después de la entrevista con el niño, los comités de protección de la infancia pueden solicitar una evaluación para valorar las posibles consecuencias del abuso en el niño y su familia. Si una evaluación revela la necesidad de intensificar el apoyo, los servicios de protección de la infancia pueden solicitar tratamiento para el niño y asesoramiento para los

progenitores. Los profesionales también ofrecen asesoramiento y educación. En 2014 se asignaron recursos financieros adicionales para un nuevo local para la Casa de los Niños y la ampliación de sus actividades, lo que permitió eliminar las listas de espera y mejorar los servicios. Gracias a la ampliación de los servicios es posible ahora atender a niños que han sufrido otras formas graves de violencia, así como a niños no acompañados solicitantes de protección internacional (véase el párrafo 216).

89. En 2016 el Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia recibió una contribución especial para apoyar la investigación y la tramitación de casos en los que exista la sospecha de que un niño con discapacidad pueda haber sido objeto de violencia. En ese contexto, se celebró una conferencia para los profesionales que trabajaban con personas con discapacidad, destinada a mejorar sus conocimientos en la materia, y seminarios para el personal de las instituciones que trabajaban en ese ámbito, así como para el personal de la Casa de los Niños.

90. El Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Justicia, y el Comisionado de Policía de la región nororiental concedieron una subvención para el establecimiento de una nueva Casa de los Niños en Akureyri, en el norte de Islandia, con el objeto de garantizar a los niños que viven fuera de la zona de Reikiavik un mejor acceso a servicios profesionales. Las nuevas instalaciones estarán dotadas de todo lo necesario para ofrecer un entorno adecuado para los niños y su gestión estará a cargo de profesionales de la Casa de los Niños de Reikiavik.

91. En 2017 los Ministros de Educación, Ciencia y Cultura, Justicia y Asuntos Sociales firmaron un memorando de cooperación sobre la lucha contra violencia y sus consecuencias en la sociedad islandesa. Un grupo directivo sobre las medidas contra la violencia, integrado por representantes de los ministerios competentes y dirigido por el Ministerio de Bienestar Social, ha estado trabajando en actividades de coordinación nacional y regional y en la elaboración de un plan de acción. El objetivo es, en particular, abordar la violencia contra los niños, la violencia en las relaciones, la violencia sexual, mental y física, y la violencia contra las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. La colaboración también abarca la lucha contra el discurso de odio que incita a la violencia u otros comportamientos punibles que se consideran degradantes o amenazantes para las personas o grupos. Se hace hincapié en la mejora de los procedimientos y la cooperación entre todos los que pueden contribuir a reducir la violencia. Se señala la necesidad de reforzar las medidas preventivas y la educación de los niños, los jóvenes y las personas que trabajan con ellos. En el segundo semestre de 2018 se presentó al Althingi un Plan de Acción contra la Violencia. Entre las propuestas figura el establecimiento y mantenimiento de la educación sobre la violencia y las respuestas a ella entre quienes trabajan con niños y jóvenes en las escuelas, los deportes y las actividades juveniles. También se preparará material educativo sobre la violencia, destinado a los niños de las escuelas preescolares. Ese material irá acompañado de instrucciones para el personal sobre su uso. Otro de los objetivos consiste en reforzar la protección de la salud de los estudiantes en todo el país, cerciorándose de que reciban educación sobre cómo asumir una posición responsable en materia de sexo, pornografía y violencia de género.

92. Se han adoptado importantes medidas para garantizar la prestación de atención adecuada a los derechos y necesidades de los niños que sufren violencia en sus hogares. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia llevó a cabo un proyecto piloto entre 2011 y 2013 sobre los servicios a los niños que viven con la violencia doméstica. Se hizo hincapié en la necesidad de ofrecer a los niños la oportunidad de expresarse, y de velar por que recibieran un tratamiento adecuado y especializado en el que se examinaran las consecuencias y las señales de la vida en entornos de violencia doméstica.

93. Entre 2013 y 2016 estuvo en funcionamiento un equipo dirigido por el Ministerio de Bienestar Social, encargado de poner en práctica una política coordinada sobre la violencia doméstica, prestando especial atención a los niños y las familias. El equipo organizó seminarios en todo el país sobre medidas preventivas y acciones contra la violencia doméstica, en los que se difundió el conocimiento creado a través del proyecto de colaboración establecido entre el Comisionado de Policía de la Península del Sur y los servicios sociales municipales. El proyecto se titulaba “Mantener la Ventana Abierta”, y su objetivo era mejorar la investigación de los casos de violencia en el hogar mediante una

respuesta policial selectiva, un mejor análisis estadístico, una asistencia centrada en los supervivientes y los autores de delitos, y un uso más eficaz de las órdenes de alejamiento y de expulsión del hogar. Una parte importante del proyecto consistía en asegurar que el niño recibiera atención especializada, para lo cual un representante del servicio de protección infantil debía acompañar a la policía al lugar en el que se hubieran cometido los actos de violencia doméstica.

94. La cooperación entre la policía, los servicios sociales y las autoridades de protección de la infancia en cuestiones relativas a la violencia doméstica se ha formalizado en grado considerable. En el Plan de Acción para la Protección de la Infancia, vigente hasta junio de 2018, se preveía la importancia de asegurar que los niños en ese tipo de situación recibieran el apoyo necesario, para lo cual todos los comités de protección de la infancia aplicaban procedimientos coordinados para un enfoque de los casos de violencia doméstica centrado en los niños. Se tiene previsto contratar a un experto independiente para que evalúe los procedimientos municipales aplicables a casos de niños que hayan sufrido violencia en el hogar, y se evaluará la utilidad de los diferentes métodos de prestación de los servicios necesarios a los niños en ese tipo de situaciones.

95. En 2016 se enmendó el Código Penal General núm. 19/1940 para tipificar claramente la violencia doméstica como delito, lo cual está en consonancia con el Convenio de Estambul.

## **B. Explotación y abusos sexuales**

### **Información de seguimiento sobre los párrafos 53 y 55 de las observaciones finales**

96. En 2012 se enmendó el Código Penal General en relación con la ratificación del Convenio de Lanzarote. El Código se modificó nuevamente en 2013 para aclarar las disposiciones y asegurar la uniformidad de la jurisprudencia con respecto a la explotación y el abuso sexuales de niños. El objetivo de esas enmiendas era, entre otras cosas, armonizar los límites de las penas para los delitos sexuales contra niños y mejorar así la condición jurídica de los niños que en el momento de sufrir una violación fueran mayores de 15 años.

97. En 2012 se suprimió el requisito de la doble incriminación para los delitos sexuales contra niños. Así pues, una persona que sea ciudadana o residente de Islandia puede ser acusada de delitos sexuales contra niños cometidos en el extranjero, aunque el acto no sea punible por las leyes del Estado en cuestión.

98. En 2015 se creó un sitio web educativo específico titulado “Leiðin áfram” (El camino a seguir) para niños, familiares y profesionales, sobre la protección jurídica de los niños en casos de delitos sexuales. El proyecto formaba parte de una campaña para concienciar sobre la violencia sexual, emocional y física contra los niños. El sitio web contiene diversos tipos de material educativo, que ofrecen una visión general de los procedimientos de administración de justicia y de las partes que intervienen en la investigación y la tramitación de esos casos, de modo que se facilite a los supervivientes y sus familiares la posibilidad de buscar ayuda.

## **C. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos castigos corporales**

99. De conformidad con la Ley de Protección del Niño, es punible someter a un niño a cualquier tipo de castigo mental o físico, amenazas u otros tratos degradantes. La legislación islandesa contiene numerosas disposiciones que estipulan que los niños tienen derecho a protección contra cualquier tipo de castigo físico o trato degradante. Por ejemplo, de conformidad con las normas sobre la responsabilidad y los deberes de las diferentes partes dentro de la comunidad de los centros de enseñanza obligatoria, el personal de la escuela tiene prohibido sancionar aplicando castigos corporales o intervención física.

100. Las leyes de Islandia prohíben todo tipo de castigo cruel o degradante. De conformidad con la Ley de Ejecución de Sentencias, el uso de la fuerza contra niños confinados en prisión bajo los auspicios de las autoridades de protección de la infancia solo está autorizado en situaciones de emergencia, y únicamente si no es posible adoptar otras medidas.

#### **D. Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas**

##### **Información de seguimiento sobre el párrafo 53 de las observaciones finales**

101. Véanse los párrafos 84 a 86. La finalidad de la Casa de los Niños es proporcionar a los niños todos los servicios necesarios en un solo lugar, en los casos en que se sospeche la existencia de violencia sexual u otras formas graves de violencia. Si en una evaluación realizada por la Casa de los Niños se demuestra la necesidad de intensificar el apoyo, la Casa ofrece tratamiento al niño y asesoramiento a los progenitores. Profesionales de la Casa de los Niños realizan evaluaciones y tratamientos en el municipio de origen del niño, si así se solicita.

102. Los servicios sociales municipales se encargan de garantizar la seguridad social y de promover el bienestar de los residentes. En 2015, el Ministerio de Bienestar Social hizo traducir la recomendación del Consejo de Europa sobre los derechos del niño y los servicios sociales adaptados a los niños y la presentó a los municipios y al público. En ella se reafirma que los niños son personas que gozan de derechos propios y que en la aplicación de los servicios sociales deben tenerse en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### **E. Línea de asistencia telefónica para niños**

103. A través del número telefónico de emergencia al nivel nacional, el 112, se ofrecen servicios de emergencia generales para todos los habitantes de Islandia. El personal del número de emergencia 112 identifica las llamadas de niños y, en los casos que requieren una respuesta inmediata, se pone en contacto con las partes correspondientes, por ejemplo la policía o los servicios de protección de la infancia del correspondiente municipio. En los casos que no son de emergencia, el personal de protección de la infancia recibe un informe sobre la llamada al día siguiente.

104. El número telefónico de ayuda de la Cruz Roja, el 1717, funciona en cooperación con varias instituciones, entre ellas la Dirección de Salud y el Comisionado Nacional de Policía de Islandia. La línea de ayuda ofrece escucha activa y asesoramiento sobre recursos sociales a personas de todas las edades que necesitan apoyo debido, por ejemplo, a problemas de depresión, ansiedad o inclinación al suicidio. Además, presta apoyo y asesoramiento psicológico a personas que consideran que han sido perjudicadas a través de Internet.

### **VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

#### **A. Entorno familiar y orientación parental**

##### **Información de seguimiento sobre el párrafo 31 de las observaciones finales**

105. En sus últimas observaciones, el Comité alentó la continuación de las medidas de apoyo a la familia y de capacitación de los profesionales. Desde 2013 se aplica en todo el país el método de orientación parental denominado Oregon, para reducir los problemas de comportamiento y mejorar las aptitudes para la crianza de los hijos. El método hace hincapié en la formación de profesionales y la promoción de este método para fortalecer la

capacidad de las instituciones y los municipios para atender a los progenitores de niños con problemas de adaptación y prestar así mejores servicios locales a las familias. Los servicios del método Oregon en los municipios se extienden tanto a los progenitores como a los profesionales, y proporcionan un apoyo adecuado junto con una supervisión activa de la calidad del tratamiento y de los resultados que obtienen los clientes. Según los resultados de un estudio comparativo llevado a cabo en Islandia, la aplicación del método se ha traducido en una reducción de los problemas de adaptación de los niños.

106. El Comité recomendó, asimismo, que se revisaran los programas de prestaciones sociales con miras a prestar una asistencia adecuada a las familias en situación de vulnerabilidad. No se ha efectuado ninguna revisión general de los programas de prestaciones sociales en Islandia. Sin embargo, ha aumentado la prestación económica por hijo a cargo, y se prevé que el gasto total por ese concepto aumente en torno a un 10 % en 2018, frente a 2017, tanto a causa del aumento de los valores límite de los ingresos como al mayor volumen de pago de las prestaciones. La política financiera del Gobierno señala la gran dificultad de lograr que el sistema de prestaciones por hijos a cargo se oriente más hacia las familias de bajos ingresos y se consiga mejorar la situación económica de las familias de menores ingresos con hijos. Señala, asimismo, que se estudiará la posibilidad de establecer un sistema cohesivo que sirva tanto para el apoyo público a las familias con hijos como para otorgar subvenciones por concepto de gastos de vivienda.

## **B. Responsabilidades comunes de los padres**

107. En virtud de las enmiendas efectuadas a la Ley de la Infancia en 2013, la nueva primera parte contiene disposiciones generales basadas en los principios de la Convención (véase el párrafo 41). La pertinencia de esas disposiciones se deriva del hecho de que no se limitan a las cuestiones de que se ocupa la Ley de la Infancia sino que se aplican en general toda vez que se adoptan decisiones relativas a los niños. También definen con mayor exhaustividad el papel de los progenitores. Por ejemplo, se explica el concepto de la custodia conjunta de modo que los progenitores que no viven juntos pero comparten la custodia puedan tener una orientación más clara y se reduzcan así los posibles desacuerdos. Las oficinas de los Comisionados de Distrito en las que se adoptan diversas decisiones relativas a los niños son de carácter más interdisciplinario, para facilitar una colaboración más estrecha entre los abogados y los profesionales que se ocupan de cuestiones relativas a los niños.

108. En sus observaciones más recientes el Comité recomendó la ampliación de los servicios de mediación para los progenitores en casos de litigio. Las enmiendas anteriormente mencionadas a la Ley de la Infancia (véase el párrafo 103), proponen una serie de cambios en los procedimientos al nivel de Comisionado de Distrito. A raíz de las enmiendas, los progenitores están obligados a recurrir a la mediación antes de solicitar un veredicto o de presentar un caso sobre determinadas cuestiones objeto de controversia, incluidos el régimen de visita y la custodia. Con ello se pretende reducir los litigios virulentos y ayudar a los progenitores a llegar a acuerdos que redunden en el interés superior del niño. En 2015 se puso en marcha un proyecto destinado a examinar los efectos de los procedimientos de mediación. Los resultados del examen indicaron que cumplían su propósito y resolvían un gran número de controversias entre los progenitores, que de otro modo requerirían un veredicto judicial. Así pues, el número de procedimientos judiciales sobre custodia y residencia ha disminuido, mientras que se ha registrado un aumento del número total de casos tramitados por los Comisionados de Distrito.

109. El Ministerio de Justicia ha empezado a preparar nuevas enmiendas a las disposiciones de la Ley de la Infancia, relativas a la determinación del lugar de residencia del niño. Dicha labor se basa en el establecimiento de un Grupo de Trabajo en virtud de una resolución parlamentaria de 2014, encargado de estudiar la manera de garantizar la igualdad de condiciones de los progenitores que ejercen la custodia compartida de los hijos. En 2015 el Grupo publicó un informe que proponía añadir disposiciones a la Ley de la Infancia de modo que los progenitores que ejercían la custodia compartida y deseaban criar a los hijos en dos hogares tuvieran la posibilidad de negociar el lugar de residencia de esos niños, con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones.

110. Ha habido un debate importante y crítico sobre la tramitación de los casos en las oficinas de los Comisionados de Distrito, por ejemplo, sobre la excesiva duración de los trámites. Esas cuestiones se están examinando en el Ministerio de Justicia, que ha solicitado a las oficinas de los Comisionados de Distrito que proporcionen información estadística y análisis de los casos. También se han solicitado propuestas sobre mejoras, lo que podría suponer cambios en los procedimientos, leyes o reglamentos, y reducción de los plazos de tramitación.

## C. Protección

### Información de seguimiento sobre el párrafo 33 de las observaciones finales

111. Se ha registrado un aumento considerable en el número de informes presentados a los comités de protección de la infancia, por lo que ha resultado difícil garantizar una respuesta oportuna a los indicios de problemas graves relacionados con niños. Se están elaborando procedimientos de orientación sobre el modo de evaluar la gravedad de los informes a los comités de protección de la infancia para así fortalecer la labor de los comités y asegurar la adecuada asignación de prioridades a las tareas.

112. La pesada carga de trabajo de los comités de protección de la infancia, que les impide cumplir sus obligaciones de la mejor manera posible, ha sido objeto de debate. El Plan de Acción para la Protección de la Infancia, que estuvo en vigor hasta junio de 2018, contiene previsiones sobre el desarrollo de un método para evaluar sistemáticamente el volumen de trabajo del personal de protección de la infancia, facilitar una respuesta coordinada al estrés laboral y mejorar el entorno y los procedimientos de trabajo.

113. Se está introduciendo una técnica de evaluación sistemática y basada en pruebas de la labor de protección de la infancia para garantizar la reunión fiable de información, mejorar la probabilidad de que las intervenciones sean adecuadas para los problemas, y promover la igualdad garantizando la comparabilidad en la tramitación de los casos.

114. Se ha efectuado un cambio en la labor de protección de la infancia para asegurar que no se someta a los niños a tratamiento institucional mientras no se demuestre la ineficacia de todos los demás recursos disponibles. Desde 2008 se ofrece terapia multisistémica, bajo los auspicios del Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia, a las familias con hijos de 13 a 18 años de edad, con graves problemas de comportamiento. Los servicios de terapia multisistémica se ofrecen en los hogares de las familias y en estrecha relación con los miembros de la comunidad del niño. Desde 2014 se prestan servicios de terapia en todo el país con el fin de asegurar el acceso a tratamiento especializado, independientemente del lugar de residencia de los niños.

115. El Stuðlar, Centro Estatal de Tratamiento, atiende a niños que padecen diversos trastornos de comportamiento y emocionales, como la dependencia del alcohol o las drogas. El Centro tiene dos unidades, una de las cuales funciona en régimen cerrado, y en la que los niños pueden permanecer por un máximo de 14 días. En la mayoría de los casos el objetivo es poner fin al consumo de drogas duras y a la delincuencia, u ofrecer medios de ayuda a los niños que representan una amenaza para su propia salud, seguridad o vida. La otra unidad ofrece servicios de análisis y tratamiento a pacientes hospitalizados, y se examina el comportamiento, la madurez, el desarrollo social y las circunstancias sociales de los niños. Antes de que el niño complete el tratamiento se lleva a cabo una labor de readaptación social en cooperación con los progenitores, las escuelas y el personal de protección de la infancia. Posteriormente se decide, en consulta con las autoridades de protección de la infancia y los progenitores, si el niño necesita tratamiento adicional, por ejemplo, en un centro de tratamiento, recibir terapia multisistémica, o ingresar en un centro de acogida. Las familias pueden recibir tratamiento de seguimiento en el Centro, para lo cual deben pasar por una serie de entrevistas a cargo de un psicólogo, u otro miembro de la unidad de tratamiento.

116. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia dirige dos hogares de tratamiento para niños de edades comprendidas entre los 13 y 18 años. Esos hogares reciben a niños con problemas graves, resistentes a otras formas de tratamiento menos intensivas. En los últimos años se han expresado fuertes críticas al método de tratamiento de los niños, sin que se hayan adoptado medidas adecuadas para los niños con graves problemas de uso indebido de drogas. Existen planes para mejorar la situación y fortalecer la labor de tratamiento para la protección de los niños, que comprenden el establecimiento de un nuevo centro de tratamiento en la zona metropolitana de Reikiavik. En el nuevo centro de tratamiento se emplearán métodos reconocidos que hayan dado buenos resultados, con tratamientos más cortos y que den a un mayor número de jóvenes la posibilidad de vivir en sus hogares y asistir a la escuela o trabajar después del tratamiento. El centro de tratamiento está destinado a jóvenes en situación de riesgo con problemas de comportamiento o de uso indebido de drogas, y se espera que los jóvenes condenados a prisión puedan cumplirlas allí, bajo custodia. Aspectos en los que se pone especial atención son el contacto al nivel local y con el entorno familiar del niño, la determinación de objetivos claros y la aplicación de controles externos.

117. En sus últimas observaciones el Comité recomendó que se realizara un estudio sobre la integración de los niños tras abandonar modalidades alternativas de cuidado, en el que se indicara la tasa de éxito alcanzada. El Plan de Acción para la Protección de la Infancia estipula la evaluación sistemática de los efectos de los tratamientos terapéuticos para garantizar la calidad del servicio. Además de la evaluación periódica del índice de éxito del tratamiento de niños mediante la terapia multisistémica, se evaluarán los logros y la vida después del tratamiento de los niños que lo hayan completado en centros administrados por el Organismo Gubernamental de Protección del Niño, utilizando instrumentos de evaluación elegidos en colaboración con instituciones universitarias.

118. En 2014 la Policía Metropolitana puso en marcha un proyecto experimental de búsqueda de niños que habían huido de sus hogares y podían encontrarse en situación precaria. El proyecto promueve la necesidad de iniciar la búsqueda cuanto antes para poner al niño a salvo, y se evita en la medida de lo posible la publicación de información en los medios de comunicación que pueda tener efectos negativos para el niño. El Ministerio de Bienestar Social prestó apoyo al proyecto durante dos años, que ha pasado a ser un procedimiento habitual de la policía, que arroja buenos resultados.

119. En 2018 se estableció un nuevo organismo de calidad y supervisión de los servicios sociales y de protección de la infancia, que supervisa el desarrollo y la aplicación de diversos servicios para los niños y las familias. La misión de dicho organismo consiste en mejorar la administración y la supervisión prestando especial atención a la calidad de los servicios y a la seguridad del usuario.

#### **D. Reunificación familiar**

120. En 2017 entró en vigor la nueva Ley de Extranjería, núm. 80/2016, que contiene una serie de nuevas disposiciones para refirmar los derechos de los niños. También incorpora una sección específica sobre permisos de residencia por motivos de reunificación familiar. En casos de concesión de protección internacional a niños en Islandia, se presentará una solicitud de reunificación familiar de la familia inmediata, independientemente de los ingresos. En los casos en que se ha aprobado una solicitud de reunificación familiar, se presentará una solicitud de asistencia para el viaje de la familia a Islandia, sobre la base de un acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones. Los gastos de viaje de las personas de bajos ingresos corren íntegramente por cuenta del Tesoro. Las familias que se encuentran en esa situación tienen los mismos derechos a recibir asistencia y apoyo de los municipios que los demás residentes.

## **E. Pago de la pensión alimenticia del niño**

121. Se tiene previsto efectuar enmiendas a la Ley de la Infancia con respecto a la pensión alimenticia, basadas en consideraciones como la responsabilidad conjunta de los progenitores por la manutención de los hijos, el aumento del margen de maniobra de los padres para negociar la manutención de los hijos, los costos de la manutención, los ingresos de ambos progenitores y el contacto personal del progenitor que no vive con el hijo.

## **F. Niños privados de un entorno familiar**

122. La colocación de niños en centros de acogida ha aumentado en los últimos años. En 2017, el número de niños en centros de acogida era de 420, de los cuales 256 estaban en centros de acogida permanentes, 134 en centros temporales y 30 en centros de apoyo. El Plan de Acción para la Protección de la Infancia prevé mejoras con respecto al acogimiento en hogares de guarda. El número de personas a quienes se otorga autorización para acoger a un niño en su hogar se incrementará gracias a las campañas publicitarias que se realizan periódicamente. Se seguirán organizando cursos para las personas que desean acoger niños, y se evaluará su capacidad para recibir la correspondiente autorización, y se celebrarán también cursos de breve duración sobre el acogimiento con familiares. Además, se está organizando un curso general avanzado para familias de acogida, así como otro curso sobre las dificultades específicas que enfrentan los niños en esa situación. Se celebrarán, asimismo, cursos para personas interesadas en dar acogida a niños no acompañados.

123. En 2017 el Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia organizó actividades de tratamiento de un total de 166 niños, de los cuales 96 recibieron terapia multisistémica en sus hogares. El centro de tratamiento Stuðlar acogió a 35 niños y otros 35 fueron remitidos a otros centros de tratamiento.

## **G. Examen periódico del internamiento**

124. Los derechos de los niños que son colocados fuera del hogar sobre la base de las disposiciones de la Ley de Protección del Niño están salvaguardados de varias maneras. De conformidad con dicha Ley, generalmente se nombra un portavoz del niño antes de su colocación, entendiéndose que todo niño que haya cumplido 15 años de edad es parte independiente en cualquier caso de ese tipo. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia ha publicado normas sobre la colocación de niños en hogares o centros de guarda, que definen los requisitos aplicables a los procedimientos, la calidad de la atención y el tratamiento, la seguridad y los derechos de los niños. El Organismo también ha establecido normas de cooperación entre los comités de protección de la infancia y los centros de tratamiento en lo que respecta a la colocación de los niños, que comprenden el proceso de solicitud y los preparativos para la colocación.

125. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia ha establecido normas relativas a los derechos de los niños en los centros de tratamiento, que prevén la prohibición del trato degradante, el uso de la fuerza, la restricción o el aislamiento, así como la respuesta a las emergencias. También se han establecido normas sobre la tramitación de las quejas relativas a los centros de tratamiento, que estipulan la obligación de los directores de informar a los niños sobre sus derechos y sobre los reglamentos aplicables a la colocación. Se han dictado instrucciones sobre medidas preventivas del abuso sexual y se han establecido normas sobre respuestas a denuncias de niños sobre abuso sexual, o a casos de sospecha de abuso sexual en centros o instituciones administradas por el Estado.

126. Véase el párrafo 115. El organismo encargado de la calidad y la supervisión de los servicios sociales y de protección de la infancia es responsable de la supervisión externa de los centros de tratamiento que dirige el Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia. La labor de supervisión se realiza mediante visitas periódicas para evaluar si las actividades que se llevan a cabo cumplen los requisitos y las normas adecuados, y también mediante entrevistas con los niños internados, sus tutores, y los directores de los centros.

## H. Adopción

127. Se ruega consultar los informes periódicos tercero y cuarto presentados al Comité (CRC/C/ISL/3-4, párrs. 118 a 120). En 2016 hubo 15 adopciones en Islandia, incluidos 12 casos de adopción internacional. El Ministerio de Justicia ha iniciado un examen del reglamento de adopción que comprende, por ejemplo, las disposiciones relativas a la edad y la salud de los futuros progenitores adoptivos y las disposiciones relativas a las adopciones internacionales.

## I. Traslados y retención ilícitos

128. Se ruega consultar el segundo informe periódico presentado al Comité (CRC/C/83/Add.5, párrs. 147, 261 a 263). Durante el período comprendido entre 2014 y 2017 se tramitaron en Islandia 27 casos en el marco del Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, que guardaban relación con solicitudes de devolución de niños a otro Estado o desde otro Estado. Durante el mismo período se registraron 7 casos relativos al artículo 21 del Convenio de La Haya, sobre el derecho de visita personal.

## J. Niños cuyos progenitores están en prisión

129. Los niños cuyos progenitores están en prisión tienen derecho a visitarlos periódicamente, siempre que ello no sea contrario al interés superior del niño. En virtud de la Ley de Ejecución de Sentencias, los centros penitenciarios deben facilitar las visitas de los niños y velar por que sean tratados con la debida consideración. Cuando sea necesario que la visita se realice fuera de la prisión, en función del interés superior del niño, se hará conforme a la opinión de las autoridades de protección de la infancia u otros especialistas. La Administración Estatal de Prisiones y Libertad Condicional ha publicado un folleto con sugerencias para los progenitores sobre las visitas de los niños a la prisión.

130. Si una reclusa es madre de un hijo pequeño al comenzar a cumplir su condena, o si da a luz durante su período de encarcelamiento, se permitirá, tras la celebración de consultas con las autoridades de protección de la infancia, que el niño conviva con ella en la cárcel los primeros meses de vida del niño y, en circunstancias normales, hasta que cumpla 18 meses de edad, si ello redunda en el interés superior del niño. Las autoridades penitenciarias adoptarán medidas especiales para garantizar el bienestar de los niños que conviven con sus progenitores en prisión.

## VII. Discapacidad, salud y bienestar

### A. Niños con discapacidad

#### Información de seguimiento sobre el párrafo 35 de las observaciones finales

131. En 2016 se ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la primavera de 2017 se aprobó una resolución parlamentaria sobre una Política y Plan de Acción sobre las Personas con Discapacidad, 2017–2021. El principal objetivo del Plan de Acción, elaborado en estrecha y amplia colaboración con asociaciones de personas con discapacidad, proveedores de servicios, instituciones y especialistas, es incorporar la Convención al marco jurídico general y a la aplicación de las leyes. De esta manera, las personas con discapacidad, tanto niños como adultos, podrán llevar una vida independiente y disfrutar de los derechos humanos en la misma medida que los demás. Las medidas incluyen iniciativas para mejorar el acceso de las escuelas a los conocimientos centralizados, y asesoramiento con respecto al funcionamiento de las denominadas escuelas preescolares de consulta y escuelas obligatorias.

132. Sobre la base del Plan de Acción sobre las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Bienestar Social proporcionó financiación a la oficina del Defensor del Niño para establecer grupos de especialistas con la participación de niños con discapacidad. La finalidad es entablar un diálogo con niños con discapacidad y conocer sus experiencias y actitudes en materia de accesibilidad, suministro de información y servicios de los organismos públicos. El proyecto se puso en marcha en el otoño de 2018, pero los resultados formarán parte de la elaboración de una política global por parte de las autoridades en relación con los derechos de los niños en la sociedad islandesa.

133. En 2018 entró en vigor la Ley de Servicios para Personas con Discapacidad con Necesidades de Apoyo a Largo Plazo, núm. 38/2018. De conformidad con los propósitos declarados de esa Ley, cuando los destinatarios de los servicios sean niños con discapacidad y sus familias se aplicará la Convención sobre los Derechos del Niño. Los servicios de apoyo de los municipios deben adaptarse a las necesidades de los niños en materia de cuidados y formación, además de ofrecer los servicios necesarios a sus familias, de modo que puedan brindarles un entorno seguro y propicio para su desarrollo. También se abordarán las necesidades de los progenitores con discapacidad en relación con el cuidado y la crianza de sus hijos. La Ley establece las disposiciones necesarias para garantizar que los niños con discapacidad reciban servicios esenciales, disfruten de sus derechos en pie de igualdad con otros niños, puedan llevar una vida independiente, y participen en la sociedad sin diferenciación. Además, tendrán derecho a acceder y disfrutar de la educación, la formación, la formación profesional y las actividades de esparcimiento. Todas las medidas relacionadas con los niños con discapacidad deben guiarse por el interés superior del niño, y promover la integración social y el desarrollo. Se hace especial hincapié en el hecho de que los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente de acuerdo con su edad y madurez. La Ley prevé la prestación de servicios adecuados a los niños, aun cuando no se disponga de un análisis de la discapacidad a cargo de especialistas. También se establece la obligación de los municipios de garantizar servicios de recreación para niños con discapacidad, que deben ser personalizados y tener en cuenta la necesidad de apoyo.

134. Se ha señalado la falta de información fiable sobre la situación de los niños con discapacidad y la necesidad de supervisar con mayor eficiencia los servicios que prestan los municipios. En ese contexto, cabe afirmar que la promulgación de la Ley de Servicios para Personas con Discapacidad con Necesidades de Apoyo a Largo Plazo ha reforzado la autoridad del Ministerio de Asuntos Sociales para supervisar la prestación de servicios y las actividades de los municipios y otras entidades, en lo que respecta a determinar si se ajustan a los objetivos de la Ley y a los compromisos contraídos por Islandia en la esfera de los derechos humanos.

135. Se ha criticado que los niños con discapacidad y con otras necesidades de apoyo a menudo no reciben los servicios adecuados, lo que puede obedecer, por ejemplo, a la falta de claridad en cuanto a la división de funciones entre el Estado y los municipios, por un lado, y entre los municipios y las diferentes instituciones, por el otro. Por conducto de la Ley de Servicios para Personas con Discapacidad con Necesidades de Apoyo a Largo Plazo se ha intentado abordar de alguna manera esta cuestión, estableciendo el derecho de los niños que necesitan apoyo persistente y multimodal a contar con programas personalizados a cargo de los servicios sociales, sanitarios y educativos. Cuando el niño necesita los servicios de varios sistemas, como los servicios sociales, de protección de la infancia, de salud y de especialistas escolares, ya sea por discapacidad, trastornos, o enfermedades crónicas, es obligación de los órganos mencionados constituir un equipo de servicios multidisciplinario para desarrollar los servicios y asegurar su coherencia y calidad. La Ley prevé, además, el nombramiento de un equipo de especialistas para niños con problemas multimodales y niños que, debido a su discapacidad, necesitan un servicio diferente y más amplio del que se pueda prestar en sus hogares. El equipo ofrecerá asesoramiento a los municipios y señalará los casos de niños que necesiten soluciones especiales.

## B. Supervivencia y desarrollo

136. Se ruega consultar el punto C del capítulo III. Se hace cada vez más hincapié en la intervención temprana en cuestiones relacionadas con los niños, como se aprecia en la actual política financiera. La política también establece la necesidad de mejorar la calidad del servicio a los niños y reducir el número de niños en las listas de espera para diagnóstico. Se menciona, asimismo, que es necesario trazar un mapa de la necesidad de servicios tempranos e interdisciplinarios para niños y elaborar indicadores de las tasas de éxito. En 2018 el Ministro de Asuntos Sociales organizó un simposio para debatir la intervención temprana, en el que se intentó definir las esferas en las que las autoridades podían obtener mejores resultados. Posteriormente se pusieron en marcha iniciativas específicas para revisar los servicios destinados a incorporar medidas de intervención temprana y fortalecer los derechos de los niños en general.

137. Las clínicas de atención primaria de la salud de todo el país ofrecen servicios sanitarios interdisciplinarios de calidad a los niños y las familias, que son vitales para promover el desarrollo saludable. Se dispone de servicios especialmente orientados a mujeres embarazadas, mujeres que han dado a luz recientemente, lactantes, niños pequeños y escolares. El servicio de salud primaria presta servicios a los escolares en sus escuelas. Otros servicios incluyen cursos de formación parental, cursos especializados y tratamientos de grupo para niños que padecen trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastornos de ansiedad, o autismo, y para sus progenitores. Un número creciente de municipios también ofrece cursos similares para progenitores e hijos.

## C. Salud y servicios de salud

### Información de seguimiento sobre el párrafo 37 de las observaciones finales

138. Las leyes islandesas contienen varias disposiciones relativas a la protección de la salud de los niños. El niño alcanza la edad adulta en lo que atañe a los servicios de salud al cumplir los 16 años, debiendo ser informado y consultado con respecto a sus propios servicios de salud, de acuerdo con su edad y madurez.

139. Los servicios fundamentales del sistema de servicios de salud se prestan a través de la atención primaria de salud. El Centro Nacional de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud dirige el desarrollo profesional y fomenta la coordinación, el desarrollo de calidad y el progreso en el sector de la atención de la salud. Además, supervisa los indicadores de calidad relativos a la atención de la salud de los niños en la enseñanza obligatoria.

140. El sistema de atención primaria de la salud cuenta con enfermeros escolares que prestan servicios a todos los niños inscritos en los centros de enseñanza obligatoria. El acento recae en la educación y la promoción de la salud, la vacunación, los exámenes médicos, las entrevistas sobre estilo de vida y bienestar, la supervisión de la atención de los niños con enfermedades crónicas y el asesoramiento a los niños, sus familias y el personal docente. En todos los niveles de la enseñanza obligatoria se aplican programas de fomento de la salud mental. Otros programas de educación formal se refieren a ámbitos como el estado emocional y el bienestar, las comunicaciones, la madurez sexual y la salud reproductiva, la imagen corporal, las relaciones, la salud mental y la educación preventiva con respecto al abuso sexual. El Centro de Atención Primaria de la Salud, de la capital, está organizando una labor de promoción aún más amplia de la salud mental, la detección de problemas de salud mental y el acceso a la intervención temprana y preventiva para los niños de la enseñanza obligatoria. La falta de servicios comparables en las escuelas secundarias de grado superior ha sido objeto de críticas.

141. Desde 2018 todos los niños de Islandia tienen derecho a recibir atención odontológica gratuita. Esto se basa en un acuerdo entre el Seguro Médico de Islandia y la Asociación Odontológica de Islandia, que se aplicó originalmente en 2013, pero que inicialmente solo cubría a niños mayores, además de los niños hasta los 3 años de edad. Gradualmente se incorporaron otros tramos de edad, hasta la plena aplicación del acuerdo a comienzos de 2018.

142. En sus últimas observaciones el Comité recomendó que Islandia siguiera sensibilizando a la población acerca de la nutrición saludable y los efectos perjudiciales de la obesidad en la salud y el desarrollo de los niños. En los últimos años se han puesto en marcha iniciativas para promover un estilo de vida sano para los niños y sus familias. El sitio web Heilsuvera es una iniciativa de colaboración entre el Centro de Atención Primaria de la Salud, de la capital, y la Dirección de Salud, destinada a facilitar información con base empírica sobre el desarrollo, la salud, y los factores que contribuyen a la buena salud. En lugar de hacer hincapié en la obesidad, se busca promover la positividad corporal, por considerarse que redundaría en mejores beneficios para los niños.

143. La Política de Salud Pública de 2016 se centra en los niños. Su principal objetivo es ayudar a Islandia a llegar a ser una de las naciones más sanas del mundo a más tardar en 2030, haciendo hincapié en las medidas preventivas y en un enfoque holístico, por ejemplo, mediante la colaboración con las escuelas y los municipios. Se espera que todos los municipios se conviertan en comunidades promotoras de la salud, incluidas las escuelas preescolares, los centros de enseñanza obligatoria, las escuelas secundarias y los lugares de trabajo, y que se apliquen medidas preventivas específicas en las esferas de la pedagogía y la educación, la nutrición, el transporte, la promoción de la salud mental, la protección dental, la prevención de la violencia y los accidentes, así como la prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco. En 2014 la Dirección de Salud también publicó recomendaciones actualizadas sobre los regímenes alimentarios y los valores nutricionales. La Dirección de Salud, en colaboración con la Autoridad Alimentaria y Veterinaria de Islandia, está fomentando el proyecto Skráargatið, cuya finalidad es ayudar a los consumidores a elegir alimentos más sanos.

144. El Comité también alentó a Islandia a adoptar medidas para aumentar la integración de los hijos de inmigrantes en el sistema sanitario, y a facilitarles información sobre la salud en sus respectivas lenguas maternas, de ser posible. En 2011 se publicó en nueve idiomas el folleto titulado *First steps*, destinado a los inmigrantes y a los responsables de prestarles asesoramiento. El folleto contiene información sobre los servicios de salud y otros datos importantes sobre la sociedad islandesa. El sitio web de la Dirección de Salud también contiene información sobre temas relacionados con la infancia, traducida a numerosos idiomas.

145. Todas las vacunas se registran en una base central de datos de vacunación de la que es responsable el Jefe de Epidemiología. Esa base de datos contiene información sobre todas las vacunas desde 2005. Desde 2008, más del 90 % de todos los niños que han cumplido 12 meses de edad ha recibido las vacunas básicas. La tasa de vacunación de los niños a los 18 meses y de los que han cumplido 4 años de edad es proporcionalmente más baja, ante lo cual el Jefe de Epidemiología ha expresado su inquietud. Se está trabajando para que las clínicas de atención primaria de la salud puedan supervisar la participación en las vacunaciones a través de complementos del sistema de registro sanitario.

146. Se ha señalado la falta de apoyo adecuado a los niños con enfermedades raras o síndromes raros, y a sus familias. En 2018 la Ministra de Salud decidió proporcionar recursos financieros al Hospital Universitario Nacional de Islandia para crear un equipo de apoyo para niños con enfermedades crónicas y necesidades de apoyo sostenido debido, por ejemplo, a enfermedades raras. El objetivo es que ese equipo proporcione a los niños con enfermedades graves y crónicas, y a sus familias, la información necesaria y un apoyo profesional y social sustancial.

## D. Salud mental

### Información de seguimiento sobre el párrafo 39 de las observaciones finales

147. En los últimos años el debate sobre la salud mental de los niños ha ocupado un lugar destacado, pero una auditoría llevada a cabo por la Oficina Nacional de Auditoría de Islandia en 2016 demostró la necesidad de emprender reformas de gran alcance. Las investigaciones también han señalado un deterioro de la salud mental de los jóvenes en los últimos años. Las autoridades islandesas tienen gran interés en aplicar las reformas

necesarias y ya han puesto en marcha varias iniciativas encaminadas a mejorar la salud mental de los niños.

148. La creciente concienciación sobre los problemas de salud mental es evidente, por ejemplo, en el acuerdo de coalición del actual Gobierno. Cabe mencionar, asimismo, que la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas significa que el Gobierno otorga prioridad a la salud mental y el bienestar, además de intensificar los esfuerzos de prevención y de rehabilitación en casos de uso indebido de sustancias, y a la reducción del número de muertes prematuras, por ejemplo, por suicidio. En la primavera de 2018 la Ministra de Salud ordenó la presentación de un informe al Althingi sobre cuestiones de salud mental, en el que se describirían sus principales puntos de interés y su visión en ese ámbito.

149. En la primavera de 2016 se aprobó una Política y Plan de Acción de Salud Mental. Uno de los objetivos de la Política era que las condiciones de crianza de los niños promovieran su bienestar, su buena salud mental y sus competencias sociales, de modo que se facilitara la adopción de medidas para alcanzar esas metas. Dicha labor incluye la mejora de los servicios de la sección de pacientes externos del Departamento de Psiquiatría Infantil del Hospital Universitario Nacional. En 2017 se aumentaron las asignaciones financieras para reducir las listas de espera y aumentar el número de personal especializado. Se ha contratado a muchos psicólogos en clínicas de atención de la salud de todo el país y los servicios psicológicos para niños han sido una prioridad para los distritos sanitarios regionales. Las listas de espera para recibir servicios de salud mental siguen siendo un problema, pero se está trabajando para remediar esa situación.

150. Se ha hecho hincapié en la mejora del nivel de servicio local para niños. Numerosas clínicas de atención primaria de la salud tienen equipos interdisciplinarios que trabajan con los niños y sus familias. Los especialistas del Departamento de Psiquiatría Infantil participan cada vez más en programas de cooperación interdisciplinaria con diversas clínicas de atención primaria de la salud de la zona metropolitana y las zonas rurales.

151. Un aspecto que recibe cada vez mayor atención es el hecho de que la salud mental no incumbe únicamente al sistema de salud, sino que depende también de otros factores, como la existencia de educación, servicios sociales y un sistema judicial eficaces. En un memorando de septiembre de 2018 (véase el párrafo 6), se promueve esa visión, que pone de relieve los sistemas que cooperan y garantizan que los niños reciban servicios integrales y coordinados. La Política de Salud Pública de 2016 también destaca la importancia de un enfoque holístico en lo que respecta a la salud de los niños.

152. La Dirección de Salud supervisa los servicios de salud mental en todo el país. La Dirección es responsable de la recopilación de datos mediante una encuesta al nivel nacional denominada La Salud y el Bienestar de los Islandeses, así como de la vigilancia periódica de los factores que contribuyen a la salud y el bienestar exhorta a la salud y el bienestar de los islandeses, así como la vigilancia periódica de los factores que contribuyen a la salud y el bienestar.

153. La salud y el bienestar son cuestiones de fundamental importancia en la educación. De conformidad con la Guía Nacional sobre Planes de Estudios para todos los niveles de la educación escolar, deberá alentarse un espíritu escolar positivo y un entorno que promueva la salud, junto con esfuerzos centrados en el fomento del desarrollo y la salud que, a su vez, contribuyan a un mejor rendimiento escolar y a un mayor bienestar. Numerosos centros de enseñanza preescolar, obligatoria y secundaria participan en el proyecto de Escuelas Saludables, de la Dirección de Salud, uno de cuyos objetivos es crear un entorno escolar que promueva la salud y el bienestar en general de los estudiantes y del personal docente.

154. Se ha señalado la necesidad de mejorar los servicios de atención psicológica para estudiantes de la enseñanza obligatoria. Psicólogos escolares ofrecen servicios en todos los centros de enseñanza obligatoria, pero el acceso varía según las escuelas. No existen servicios comparables en las escuelas de educación secundaria superior, aunque algunas escuelas ofrecen servicios de atención psicológica con resultados muy positivos. En 2018 el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura y la Ministra de Salud celebraron una reunión abierta conjunta sobre cuestiones de salud mental en las escuelas secundarias. Los resultados de la reunión indicaron que los estudiantes y sus familias necesitaban un mejor

acceso a los servicios de salud mental. Los estudiantes de las escuelas secundarias tienen a su disposición recursos de salud mental. Por ejemplo, psicólogos de las clínicas de atención primaria de la salud prestan servicios gratuitos a niños y adolescentes. Sin embargo, los estudiantes no tienen un buen conocimiento de esos servicios. Los Ministros tienen la intención de congregar a las partes necesarias para mejorar las cuestiones relacionadas con la salud mental de los niños y adolescentes.

155. Islandia ha participado en diversos proyectos europeos de colaboración sobre cuestiones de salud mental. Uno de ellos es el Eurobarómetro sobre la Salud Mental y el Bienestar, que presta apoyo a las autoridades para la adopción del programa marco sobre cuestiones de salud mental. El proyecto se ocupa, entre otras cosas, del seguimiento de los acontecimientos en el terreno y la organización de talleres. En 2017 la Dirección de Salud y el Ministerio de Bienestar Social organizaron un taller sobre los niños y la salud mental, en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, el Ministerio de Justicia y la Asociación Islandesa de Autoridades Locales. El plan consiste en aprovechar esta labor para la futura formulación de políticas relativas a la salud mental de los niños.

156. En sus últimas observaciones, el Comité recomendó que Islandia considerara la posibilidad de recopilar y analizar datos para realizar un seguimiento del posible uso indebido de sustancias por parte de los niños. Cabe señalar que la Dirección de Salud mantiene registros del uso de drogas por parte de niños que padecen el trastorno por déficit de atención con hiperactividad. La mayoría de esos niños disponen de certificados para la utilización de esos productos y de la correspondiente receta expedida por un psiquiatra infantil.

157. Los Ministerios de Asuntos Sociales y de Salud se ocupan de asuntos relacionados con niños que hacen frente a los problemas que supone tener progenitores que padecen enfermedades mentales o físicas graves, discapacidad o adicciones. Se está trabajando en el desarrollo de actividades de cooperación entre países nórdicos en ese ámbito.

## **E. Lactancia materna**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 41 de las observaciones finales**

158. La Dirección de Salud y la Oficina de Desarrollo de los Servicios de Atención Primaria de la Salud han publicado una versión revisada de las recomendaciones para la nutrición de lactantes, destinadas tanto a los trabajadores de la salud como a los progenitores. En el folleto se recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, junto con vitamina D a partir de la primera o segunda semana de vida.

159. El control de los preparados para lactantes, así como de todos los productos alimenticios para lactantes y niños de corta edad es responsabilidad de la Autoridad Alimentaria y Veterinaria de Islandia y de las autoridades locales de inspección sanitaria. El principal objetivo consiste en asegurar el cumplimiento de los reglamentos internacionales de la Organización Mundial de la Salud relativos a la comercialización de sucedáneos de la leche materna.

## **F. Derechos de salud de los adolescentes**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 43 de las observaciones finales**

160. En sus últimas observaciones el Comité recomendó que Islandia sensibilizara a los adolescentes acerca de la salud reproductiva. La educación sexual forma parte de la educación sanitaria en todas las escuelas de enseñanza obligatoria y comienza en el primer grado con el curso de anatomía. A pesar de esto, en los últimos años la necesidad de una mejor educación sexual ha sido tema de debate en los consejos de jóvenes.

161. Se está llevando a cabo una revisión de las leyes sobre asesoramiento y educación en materia de sexo y embarazo, así como sobre abortos y esterilizaciones. A finales de 2018 la Ministra de Salud presentó un proyecto de ley sobre el aborto, que contiene una cláusula que ofrece a las niñas de todas las edades la opción de abortar sin el consentimiento de sus progenitores. La Ministra tiene previsto, asimismo, presentar un proyecto de ley sobre las operaciones de esterilización, que limitará en gran medida la autorización para realizar procedimientos de esterilización de niños, de modo que dichas operaciones solo serán permisibles si la vida o la salud del niño están en peligro, y la decisión sobre esas operaciones deberá contar con el consentimiento de los médicos y el tutor legal designado del niño. La Dirección de Salud establecerá un Consejo de Especialistas en Salud Reproductiva que se ocupará de llevar a cabo una auditoría sobre la educación sexual en las escuelas de enseñanza obligatoria y secundaria superior.

162. En los últimos años se ha publicado material educativo sobre el sexo y las relaciones saludables. Por ejemplo, entre los años 2013 y 2015, la Iniciativa de Concienciación sobre la Violencia presentó dos vídeos educativos para niños. Uno de ellos está dirigido a los adolescentes y trata de los límites entre la violencia y el sexo. El otro está dirigido a niños de 10 a 12 años y su objetivo es contrarrestar la violencia sexual y la pornografía y apoyar a los niños en la fijación de límites.

163. Desde 2007 se ha reducido el porcentaje de la maternidad en la adolescencia. En 2017, 11 niñas menores de 18 años tuvieron hijos, de las cuales 9 tenían 17 años, 1 tenía 16 y otra tenía 15 años. Ese mismo año, 4 muchachos, todos de 17 años, fueron padres.

164. Con respecto al aborto, los únicos datos disponibles corresponden a los grupos de niñas menores de 15 años y adolescentes de 15 a 19 años. Los abortos en estos tramos de edad han disminuido drásticamente en los últimos decenios.

#### Cuadro 2

#### Abortos, 2008-2017

Edad	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
menos de 15 años	0	1	5	2	2	3	3	0	2	2
De 15 a 19 años	176	139	178	174	153	141	135	135	135	134

## G. Uso indebido de sustancias

### Información de seguimiento sobre el párrafo 45 de las observaciones finales

165. Se ha hecho hincapié en las medidas preventivas contra el consumo de tabaco, alcohol y drogas entre los niños y los adolescentes. El modelo de prevención que se utiliza supone la colaboración de varios participantes, como los progenitores, los maestros, los centros cívicos y los clubes deportivos. El modelo se basa en la investigación y entraña un enfoque social que hace hincapié en la participación de las partes pertinentes en el entorno local de los niños y en el aumento de las probabilidades de que los adolescentes utilicen su tiempo de manera positiva y constructiva. Esto se hace, por ejemplo, empoderando a los progenitores y a las escuelas para que apoyen a los jóvenes, y aumentando las oportunidades de participación de los niños en actividades de recreación organizadas.

166. La evolución del uso indebido de drogas y sustancias por parte de los niños y adolescentes se vigila mediante una serie de encuestas para jóvenes que lleva a cabo el Centro de Investigaciones y Análisis Sociales de Islandia con el apoyo de las autoridades (véase el párrafo 24). El uso indebido de alcohol y drogas entre los adolescentes se ha reducido considerablemente desde el inicio de la serie de encuestas en 1992. En 2016, el 3 % de los estudiantes del grado 10º fumaban todos los días, pero ese porcentaje era del 21 % en 1997. En 2016, el 5 % de los estudiantes del grado 10º se había encontrado en estado de embriaguez durante el último mes, pero en 1998 ese porcentaje era del 42 %. En 2016, alrededor del 7 % de los estudiantes había probado la marihuana, pero en 2009,

año en que se formuló la pregunta por primera vez, el porcentaje era del 8 %, lo que representaba un cambio insignificante. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha dado instrucciones a la Dirección de Educación para que gestione un acuerdo con el Centro de Investigaciones y utilice la serie de encuestas para mejorar aún más las condiciones de los niños.

167. Un motivo de preocupación ha sido el aumento del uso de cigarrillos electrónicos. Para responder a esa situación, el 1 de marzo de 2019 entró en vigor la Ley de Cigarrillos Electrónicos, uno de cuyos objetivos es utilizar los medios disponibles para impedir que los niños puedan comprarlos. La Ley estipula, en términos sencillos, la prohibición de venta de cigarrillos electrónicos a los niños, así como de la utilización de envases que contengan texto o imágenes que puedan resultar atractivos para los niños.

168. La educación y las medidas de prevención son importantes aspectos de la protección contra los efectos nocivos de las drogas, y tanto los municipios como las ONG desempeñan una valiosa función en ese sentido. Cabe mencionar, por ejemplo, el asesoramiento entre pares del Consejo de Reikiavik, en cuyo marco los jóvenes proporcionan información a los niños sobre el alcohol y otras sustancias. También se ha incrementado la educación de los profesionales, y la Dirección de Salud ha publicado, entre otras cosas, material de apoyo como el documento titulado Conversación sobre el Cannabis, para los profesionales y otras personas que trabajan con adolescentes.

169. Se ruega consultar los párrafos 110 a 112. Es preciso adoptar medidas más enérgicas para atender a las necesidades de los niños afectados por el uso indebido de drogas y la toxicomanía. El Centro Nacional de Medicina de las Adicciones ha ofrecido programas de rehabilitación en el marco de un contrato de servicios con el Estado. El Centro cuenta con programas especiales para adolescentes, en los que el tratamiento se inicia con el consentimiento de los niños, e incluye psicoterapia individual y de grupo. Se ha expresado preocupación por la falta de separación de los niños de los adultos en el centro de tratamiento, y se están adoptando medidas para encontrar una solución permanente a ese problema. En el verano de 2018 el Ministro de Asuntos Sociales estableció un grupo de trabajo encargado de analizar la necesidad de adoptar medidas para abordar la situación de los niños con problemas de uso indebido de drogas, integrado por profesionales y partes interesadas. La Ministra de Salud también está trabajando en la solución del grave problema de los niños afectados por el uso indebido de drogas y la toxicomanía.

170. El Centro Nacional de Medicina de las Adicciones ofrece ayuda psicológica a los niños cuyos progenitores tienen problemas de uso indebido de alcohol y drogas. En los años 2013 y 2014 el Defensor del Niño y el Centro colaboraron como parte de un grupo especializado en el que intervenían niños de 14 a 18 años cuyos progenitores eran alcohólicos. El grupo trabajó durante varios meses y posteriormente se enviaron mensajes de los niños a todas las escuelas y clínicas de atención médica.

## **VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

### **A. Derecho a la educación**

171. La política educativa de Islandia se recoge en la legislación, la Guía Nacional sobre Planes de Estudios y diversos documentos de política. Los principales objetivos consisten en crear un entorno que fomente todos los niveles de educación, sentar las bases para la participación activa en una sociedad democrática, y proporcionar una preparación adecuada y diversas oportunidades para la educación superior y el empleo en el mercado laboral.

172. La enseñanza preescolar es el primer nivel del sistema escolar. En 2017 asistía a la escuela preescolar alrededor del 97 % de los niños de edades comprendidas entre los 3 y 5 años, y aproximadamente el 47 % de los niños menores de 3 años. Todos los estudiantes tienen derecho a una educación apropiada en escuelas obligatorias y gratuitas, y los municipios están obligados a ofrecer a los estudiantes posibilidades adecuadas de educación, independientemente de sus circunstancias.

173. Todos los niños tienen derecho a matricularse en las escuelas secundarias superiores, pero ha sido todo un reto garantizar oportunidades educativas adecuadas y prestar apoyo a todos los estudiantes. Se está trabajando en un nuevo modelo para las escuelas secundarias que tiene por objeto promover la igualdad, la eficacia, el acertado uso de los fondos públicos y la aplicación de la política educativa de las autoridades. El objetivo es que los estudiantes de todo el país tengan acceso a diversas oportunidades educativas.

174. En los últimos años se han adoptado importantes medidas para asegurar la enseñanza obligatoria y gratuita de todos los niños. Según la información proporcionada por la entidad denominada Vigilancia del Bienestar Social (véase el párrafo 11), por lo menos el 99 % de los estudiantes de las escuelas obligatorias vivía en comunidades en las que se había adoptado la decisión de abolir los gravámenes sobre los productos educativos correspondientes al año escolar 2018/19.

175. Tras la entrada en vigor en 2008 de la Ley de Enseñanza Obligatoria y la Ley de Enseñanza Secundaria Superior, se inició la labor de preparación de reglamentos sobre la responsabilidad de las distintas partes en colaboración con los interesados. El reglamento para los centros de enseñanza obligatoria se publicó en 2012 y el reglamento para las escuelas secundarias en 2016. El objetivo de esos reglamentos es, entre otras cosas, que todos los miembros de la comunidad escolar cooperen para fomentar y mantener la buena moral y un ambiente escolar positivo y para promover la colaboración entre los estudiantes, los progenitores y las escuelas en lo que respecta al comportamiento, la educación y las comunicaciones.

176. Se establecerán reglamentos en todos los centros de enseñanza obligatoria y de enseñanza secundaria superior con indicaciones explícitas sobre las medidas a adoptar en caso de cualquier incumplimiento de esas normas, para así fomentar un comportamiento positivo y el crecimiento personal de los estudiantes. Los reglamentos se presentarán cada año a los estudiantes y a los progenitores y se publicarán en el plan de actividades de la escuela.

177. Los reglamentos abarcan en detalle la labor de la escuela encaminada a reducir el acoso escolar, pero todas las escuelas deben establecer una política para prevenir y responder a la violencia física, mental y social, y al aislamiento social.

178. Se ha creado un Consejo sobre Cuestiones de Acoso Escolar en los centros de enseñanza obligatoria y secundaria, de acuerdo con los reglamentos, encargado de prestar apoyo a la comunidad escolar en relación con cuestiones de acoso, mediante asesoramiento general, instrucciones e información. Los problemas de acoso pueden trasladarse al Consejo si no es posible llegar a una solución satisfactoria en la escuela o en el municipio.

179. Desde 2011, el 8 de noviembre es el día de celebración de una campaña contra el acoso escolar, en el que se concede un premio especial a la motivación.

180. En 2009 entró en vigor la Ley de Asesores en Materia de Educación y Profesión, núm. 35/2009, que regula la cualificación de asesor en materia de educación y profesión y asegura la calidad de los servicios. La tarea principal del asesor consiste en ofrecer orientación a los alumnos durante los estudios. También hace las veces de confidente y portavoz del estudiante. En una encuesta realizada en 2014 se formuló una pregunta a los directores de centros de enseñanza obligatoria sobre el acceso de los estudiantes al asesoramiento en materia de educación y profesión, y los resultados indicaron que en el 54,3 % de las escuelas los estudiantes tenían acceso a los servicios de asesoramiento, y que en el 32,3 % de las escuelas ocurría lo contrario. En consecuencia, es evidente la falta de servicios de asesoramiento legalmente obligatorio en las escuelas obligatorias. En el nivel secundario todos los estudiantes tienen acceso a asesoramiento educativo y profesional.

181. La Dirección de Educación se estableció en 2015 como órgano administrativo encargado de promover la mejora de la calidad del trabajo escolar y el progreso de la educación. La Dirección supervisa la introducción de una iniciativa nacional de promoción de la alfabetización y las respuestas destinadas a reducir las tasas de abandono escolar en la escuela secundaria. También supervisa y evalúa los resultados del trabajo escolar y reúne información sobre cuestiones educativas.

182. La Dirección supervisa la evaluación externa de los centros de enseñanza preescolar, obligatoria y secundaria en nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. Para ello, examina los datos disponibles sobre las actividades escolares, organiza visitas de auditores y celebra entrevistas con los estudiantes, el personal docente y los progenitores. Todos los años se evalúan algunas escuelas preescolares. La evaluación externa de los centros de enseñanza obligatoria es una labor conjunta del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y la Asociación de Autoridades Locales. Todos los años se hace una evaluación de 10 centros de enseñanza obligatoria, pero a partir de 2019 se tiene previsto aumentar esa cifra a 27 escuelas. La evaluación de las escuelas secundarias se lleva a cabo cada cinco años.

183. De conformidad con la Ley sobre la Formación y la Contratación de Maestros y Administradores de Escuelas, de 2008, para obtener una licencia de maestro de enseñanza preescolar, enseñanza obligatoria o enseñanza secundaria es requisito indispensable, en la mayoría de los casos, poseer un título de maestría. El objetivo que se persigue es mejorar el profesionalismo de los maestros y aumentar su independencia de acuerdo con el avance internacional en el ámbito de la formación docente.

184. La previsible escasez de maestros en todos los niveles de la educación escolar es motivo de gran preocupación. En 2014, los porcentajes de maestros con formación pedagógica en el nivel de la enseñanza obligatoria era del 94,6 %, en el nivel secundario era del 86,4 % y en el nivel preescolar era de solo el 29,5 %, mientras que el porcentaje de otro tipo de personal con formación pedagógica era del 16,6 %. Desde entonces se registra un aumento del número de maestros sin licencia, que en 2017 era del 8,6 % en los centros de enseñanza obligatoria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha colaborado con las partes interesadas en la adopción de medidas para fortalecer la formación de los maestros y la contratación para responder a la disminución del número de maestros y a la reducción de la matrícula en estudios de formación pedagógica.

## **B. Objetivos de la educación**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 47 de las observaciones finales**

185. Tras la promulgación de nueva legislación en 2008 sobre los centros de enseñanza preescolar, obligatoria y secundaria, se iniciaron los preparativos para la aplicación de la política educativa allí estipulada. Un elemento fundamental de esa tarea fue la elaboración de la Guía Nacional sobre Planes de Estudios para los tres niveles de educación, y del primer capítulo común del Plan de Estudios sobre el profesionalismo de los maestros y la evaluación del trabajo escolar, en los que se definen los pilares específicos de la educación.

186. Los pilares fundamentales están respaldados por la legislación y acuerdos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Esos pilares son la alfabetización, la sostenibilidad, la salud y el bienestar, la democracia y los derechos humanos, la igualdad y la creatividad. La adopción de los pilares fundamentales de la educación ha sido satisfactoria, aunque la mayor dificultad consiste en integrarlos en el trabajo escolar cotidiano mediante el mantenimiento de una colaboración activa entre todas las partes de la comunidad escolar. Otra labor constante es la de mantener un buen espíritu escolar, con esfuerzos centrados en la reducción del acoso y otras formas de violencia.

187. La política educativa actual supone la igualdad en el acceso a la educación y la educación inclusiva. Se han expresado críticas que apuntan a que la política no se aplica correctamente en todos los niveles escolares. En 2013 el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura participó en un análisis de la política de educación inclusiva al nivel de la escolarización obligatoria, y se estableció un grupo de trabajo. El grupo llegó a la conclusión de que era necesario seguir analizando la situación y la aplicación de la política, y sus repercusiones en el trabajo escolar, incluidos el bienestar y la tasa de éxito de los alumnos. Se estableció contacto con la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa en relación con la aplicación de la evaluación. La evaluación abarcó los centros de enseñanza preescolar, obligatoria y secundaria, y se hizo un examen del grado de éxito alcanzado en la aplicación de la política de educación

inclusiva. El objetivo de la evaluación era apoyar la aplicación de la política con datos verificados, y fomentar la autoevaluación dentro del sistema educativo y el desarrollo a largo plazo de la política educativa. La evaluación se llevó a cabo en el período comprendido entre noviembre de 2015 y comienzos de 2017.

188. Los resultados de la evaluación confirmaron que la legislación y la política educativa actuales apoyan el objetivo de la educación inclusiva. Proporcionalmente, menos estudiantes asistían a escuelas especiales en Islandia que en la mayoría de los demás países de Europa, pero la tasa proporcional de diagnósticos formales de necesidades especiales era mucho más alta que la media. Existía consenso sobre esa política escolar en todos los niveles del sistema escolar pero, según la evaluación, era necesario dar una orientación más clara sobre su aplicación. El sistema educativo estaba bien financiado, pero se requería un replanteamiento de la asignación de recursos para fortalecer el apoyo a la política. Además, eran evidentes los fallos en la cooperación para la aplicación entre los ministerios pertinentes, por un lado, y entre el Estado y los municipios, por el otro. Se señaló, asimismo, que la educación inclusiva requería intensificar la prestación de apoyo a los educadores. La evaluación también permitió concluir que un gran número de miembros del personal docente consideraba que su educación básica y las oportunidades de desarrollo en el lugar de trabajo no permitían adquirir una preparación adecuada para el trabajo en centros de enseñanza, en particular en las escuelas inclusivas.

189. En 2017 se estableció un grupo directivo integrado por representantes de los principales grupos de interés de la comunidad escolar para llevar a cabo una labor de seguimiento y la aplicación de medidas coherentes, en consonancia con los resultados de la evaluación y con una declaración de cooperación firmada por todas las partes.

190. Aunque la mayoría de los niños se matriculan en la escuela secundaria superior, la tasa de deserción ha sido un problema constante, especialmente entre los niños de origen extranjero. Otros motivos de preocupación son la comprensión de las matemáticas, la alfabetización y el conocimiento científico, que son cada vez más deficientes entre los niños al final de la educación obligatoria, según los resultados del estudio del Programa de Evaluación Internacional de los Estudiantes, PISA, publicado a finales de 2016. En 2014 el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura publicó un libro blanco sobre la reforma de la educación, basado en la premisa de que los jóvenes de Islandia tenían las mismas oportunidades para vivir y trabajar en comparación con otros países. El objetivo es, por tanto, que la educación en Islandia sea comparable a la mejor educación disponible en el extranjero. El libro blanco propone dos objetivos principales para las reformas educativas que deberán completarse en 2018. En primer lugar, el 90 % de los estudiantes de la enseñanza obligatoria habrá cumplido los requisitos mínimos en materia de lectura; el porcentaje fue del 79 % en 2014. En segundo lugar, el 60 % de los estudiantes concluirá sus estudios secundarios en el tiempo previsto; el porcentaje fue del 44 % en 2014.

191. La Dirección de Educación supervisa la aplicación de medidas para mejorar la alfabetización. El proyecto forma parte de las medidas adoptadas tras la publicación del libro blanco sobre la reforma de la educación y el contrato nacional sobre la alfabetización. El contrato nacional hace hincapié en la necesidad de establecer una política en materia de alfabetización y de utilizar los datos disponibles para reforzar aún más la labor que se realiza en la escuela.

192. La Dirección de Educación también ha supervisado un proyecto sobre medidas para reducir la tasa de abandono de los estudios en la enseñanza secundaria superior. El proyecto se basa en tres factores principales: evaluación del abandono de los estudios, contribuciones financieras a las escuelas secundarias para la adopción de medidas de prevención del abandono de los estudios, y mantenimiento de registros sobre los motivos alegados para abandonar los estudios.

193. El número de estudiantes de origen extranjero sigue aumentando en el sistema escolar, y en 2017 un total de 4.470 niños en centros de enseñanza obligatoria tenía una lengua materna distinta del islandés, lo que representaba alrededor del 10 % del total de estudiantes. Ha sido muy difícil hacer frente a las necesidades de esos niños, y hay indicios de que con mucha frecuencia están en situación de desventaja en la escuela. El Plan de Aplicación sobre Cuestiones de Inmigración que se aprobó en 2016 hace hincapié en la

igualdad de oportunidades de educación y en la valoración de los conocimientos y la experiencia de los inmigrantes. También estipula la obligación de que los niños cuya lengua materna no sea el islandés deberán disfrutar de las mismas oportunidades de educación que los demás niños. Se desplegarán esfuerzos específicos para prevenir el abandono de los estudios entre los alumnos de las escuelas secundarias mediante la prestación de apoyo, por ejemplo, a la enseñanza del idioma islandés.

194. La política multicultural de Reikiavik adoptada en 2014 se basa en el respeto de los diferentes orígenes de los niños de la ciudad. Su objetivo es atender a las necesidades de todos los niños desarrollando diversos procedimientos de enseñanza y trabajo. También se hace hincapié en facilitar la posibilidad de que los estudiantes de origen extranjero puedan mantener y mejorar el conocimiento de sus respectivas lenguas maternas.

### **C. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales**

195. En 2018 el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura publicó por primera vez orientaciones relativas a la calidad del trabajo en los centros de actividades extraescolares para niños de 6 a 9 años de edad, de conformidad con una nueva disposición de la Ley de Enseñanza Obligatoria. El objetivo de los centros de actividades extraescolares es ofrecer la oportunidad de participar en diversas actividades de esparcimiento y pasatiempo destinadas a aumentar la confianza y las aptitudes sociales de los niños. También hacen hincapié en la creación de un entorno en el que imperen la seguridad, la competencia profesional y el respeto, y en el que se apliquen métodos positivos de comunicación y procedimientos democráticos, en consonancia con la Convención.

196. Las conclusiones de una encuesta llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura en 2013 demostraron que alrededor del 90 % de los municipios contaba con centros de actividades extraescolares para niños de los grados 1 a 4. Las autoridades municipales están cada vez más convencidas de que los centros de actividades extraescolares constituyen un servicio básico de la comunidad, y la mayoría de quienes respondieron a la encuesta solicitaron la formulación de normas oficiales relativas a las actividades de esos centros.

197. Desde 2014 la política del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura sobre cuestiones relacionadas con los jóvenes comprende actividades sociales y recreativas que los niños y adolescentes pueden realizar en su tiempo libre para alcanzar sus ideales, metas e intereses. La política pone de relieve el hecho de que el trabajo de los jóvenes debe basarse en los términos establecidos por los niños y adolescentes y que estos han de tener la oportunidad de asumir responsabilidades concretas. Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño deben aplicarse a todas las actividades de los jóvenes, y los niños deben recibir educación relativa a la Convención. Se hace hincapié en las medidas destinadas a atender a las distintas necesidades de las personas y los grupos, de modo que todos los niños tengan las mismas oportunidades de participar en actividades de beneficio para la juventud.

198. De conformidad con la política del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, de 2011, relativa a las actividades deportivas, los deportes son una actividad de fundamental importancia para los niños. Todos los niños deben tener la posibilidad de participar en actividades deportivas en las condiciones más favorables que sean posibles, así como en actividades físicas gratuitas fuera del horario escolar.

199. Muchos municipios ofrecen subvenciones especiales para actividades de ocio para niños, con el propósito de asegurar que puedan participar en actividades extraescolares independientemente de las circunstancias económicas y sociales. Se ha criticado que el costo sigue siendo demasiado alto y que la tasa de participación de algunos grupos de niños, como los de origen extranjero, sigue siendo muy baja. Cabe señalar que se han emprendido iniciativas para responder a esa situación, por ejemplo por conducto de proyectos experimentales en varios municipios.

200. En 2018 se estableció un Fondo Cultural para Niños, que recibirá financiación con cargo al presupuesto del Estado durante los próximos cinco años. El objetivo del Fondo es aportar recursos y apoyo a proyectos en el ámbito de la cultura infantil. Se hará hincapié en proyectos que promuevan la sensibilización de la comunidad y la participación de los niños en la sociedad y en proyectos que favorezcan la aplicación continua de la Convención.

## IX. Medidas especiales de protección

### A. Niños solicitantes de protección internacional

201. En 2017 llegaron a Islandia 183 niños solicitantes de protección internacional, de los cuales 27 eran niños no acompañados. Los cuadros que aparecen a continuación presentan información sobre el número de niños solicitantes de protección internacional en los años 2010 a 2017. Cabe señalar que en las cifras pueden estar incluidas personas que afirmaban ser niños no acompañados, cuando en realidad eran adultas.

Cuadro 3

#### Número de solicitudes de protección internacional presentadas por niños, 2010-2017, por grupo de edad

<i>Edad/ Año</i>	<i>menos de 1 año</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total
2010	2	2	1	1		2			1							2			11
2011	2		1	1	2	1		2		1									1 11
2012	4	1	2	1	2				1					1	1	2	5	1	21
2013	4	4	4	2	4	4	1	1	4				1	3	1		1	3	37
2014	11	4	1	1	1	2	1		3	1	1		2		2	1	2	3	36
2015	2	5	7	3	8	4	4	4	3	4	2	4	5	4	5	4	4	8	80
2016	30	27	13	26	19	21	9	11	10	17	11	19	6	8	14	10	13	13	277
2017	22	21	13	12	10	7	14	5	7	7	8	8	4	6	2	13	7	10	176

Cuadro 4

#### Número de niños a los que se ha otorgado protección, 2010-2017, por grupo de edad y año de solicitud

<i>Edad/ Año</i>	<i>menos de 1 año</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total
2010	1	1													1				3
2011	1																		1
2012																		1	1
2013		1			2			1											4
2014	3				1	1				1	1		1		2	1		2	13
2015		1		1	1	1	1	1		2	1			2	1	2		2	16
2016	7	2	1	3	1	4			1	1	1	4		2	3	1	5	6	42
2017	2	3	1		1	1	2					1				2	1	3	17

**Cuadro 5**  
**Número de niños a los que se ha denegado protección, 2010-2017,**  
**por grupo de edad y año de solicitud**

<i>Edad/ menos</i>	<i>Año de 1 año</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total	
2010				1		1													2	
2011	1		1	1	1			1		1									1	7
2012	1	1			1				1					1	1			1		7
2013	2	2	2	2	1	3			4										1	17
2014	2	2	1			1	1		3									2		12
2015		1		1	4	1	3	3	2	1	1	2	2	1	2			3	2	29
2016	13	15	7	17	11	9	7	7	6	12	4	8	2	4	7	2	1	3		135
2017	10	11	7	7	2	2	4	2	4	4	1	2	2	4	1	4	3	2		72

202. Durante las actividades de colaboración que se desarrollaron para la elaboración del presente informe se pusieron de manifiesto preocupaciones respecto de la condición jurídica de los niños solicitantes de protección internacional. La aprobación de la Ley de Extranjería, que entró en vigor en 2017, fue una iniciativa para determinar la condición jurídica de los niños en esa situación; la Ley establece específicamente que al examinar cuestiones relativas a los niños, el interés superior del niño ha de ser el requisito primordial. Se ha señalado que en la práctica no se ha alcanzado este objetivo y que los derechos independientes de los niños no están adecuadamente garantizados. En 2017 el Ministerio de Justicia inició una auditoría de la tramitación de las solicitudes de protección internacional presentadas por niños, que abarca los asuntos que deben considerarse al evaluar el interés superior del niño. Se formularán propuestas sobre reformas, destinadas a promover los derechos e intereses de los niños solicitantes de protección internacional.

203. La Dirección de Inmigración dirige un Centro de Acogida para solicitantes de protección internacional, en el que se realizan actividades para garantizar los derechos del niño. El Centro evalúa los servicios que necesitan los niños, pero en todo momento se prestan servicios básicos de atención de la salud infantil, de atención prenatal para mujeres embarazadas, y de atención de salud para menores de 1 año y niños pequeños. Los solicitantes también tienen acceso a los servicios de trabajadores sociales y psiquiatras o psicólogos, si la Dirección de Inmigración lo considera necesario.

204. Los niños no acompañados están separados de los adultos en el Centro de Acogida, y un empleado de la Dirección de Inmigración les presta atención individual. Las familias con hijos también están separadas de los hombres solteros para tratar de que la vida en el Centro sea lo más parecida posible a la que se tendría en un hogar de familia tradicional. Las familias con hijos son puestas al cuidado de los servicios municipales lo antes posible y, por regla general, se les da prioridad sobre los demás solicitantes. El Centro de Acogida de la Dirección de Inmigración ofrece, en cierta medida, un entorno favorable a los niños, pero se necesitan nuevas mejoras. Se están adoptando medidas para mejorar la situación al respecto.

205. Los niños solicitantes de protección internacional tienen derecho a recibir una educación apropiada, y los municipios procuran satisfacer sus necesidades proporcionando guarderías, escuelas preescolares, escuelas secundarias y otras instalaciones educativas. En general, los niños no permanecen más de cuatro semanas al cuidado de la Dirección de Inmigración sin acceso a la educación obligatoria, y se procura que asistan a un centro de enseñanza ordinaria obligatoria dentro de las 12 semanas siguientes a la solicitud de protección internacional.

206. Los niños y las familias que solicitan protección internacional reciben apoyo y servicios de portavoces de la Cruz Roja Islandesa, de conformidad con un acuerdo concertado con el Ministerio de Justicia y la Dirección de Inmigración. Cuando se presentan casos de niños no acompañados, se informa de su llegada al Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia y al correspondiente comité de protección de la

infancia, que a su vez se ocupará de velar por sus intereses. El Organismo tiene la función de salvaguardar los intereses de los niños no acompañados y de los niños acompañados por sus progenitores, si se considera que estos últimos no son aptos para cumplir sus obligaciones para con el niño. Quienes salvaguarden esos intereses deben proporcionar al niño un hogar de guarda u otro tipo de alojamiento, velar por que se otorgue prioridad a sus intereses y garantizar que la protección del niño satisfaga adecuadamente sus necesidades, por ejemplo, en lo que respecta a residencia, servicios sanitarios y oportunidades de educación. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia también debe garantizar la presencia de un representante de los servicios de protección de la infancia durante las conversaciones con las autoridades, y salvaguardar los intereses del niño durante la evaluación de la edad en caso de que sea necesario, ayudar al niño a valerse de los servicios de la Cruz Roja en materia de reunificación familiar, obtener información sobre el estado de la solicitud del niño, y estar en contacto con los portavoces del niño. El Organismo y la Dirección de Inmigración han estado trabajando en el establecimiento de procedimientos amplios para la tramitación de casos relativos a niños no acompañados, con el objeto de garantizar los intereses del niño y aclarar el papel de las partes que intervienen en la tramitación de esos casos.

207. El Ministro de Bienestar Social ha celebrado cursos para municipios que han recibido refugiados, en los que se ha hecho hincapié en las familias de refugiados y en la manera de ofrecerles ayuda. Cabe mencionar, asimismo, que periódicamente Islandia admite refugiados en función de cuotas, y que en los últimos años se ha favorecido la acogida de familias con muchos hijos.

## **B. Niños de origen inmigrante**

208. Se ruega consultar los párrafos 189, 190 y 195. En 2012 se aprobó la Ley sobre Asuntos de Inmigración, núm. 116/2012, cuya finalidad es promover una comunidad en la que todos puedan ser participantes activos, independientemente de su nacionalidad u origen. La Ley estipula la modalidad de gestión de los asuntos de inmigración. En 2016 se aprobó el Plan de Acción sobre Asuntos de Inmigración, el primero exigido por ley. El Ministerio de Asuntos Sociales trabaja ahora en la aplicación del Plan en colaboración con diversas partes interesadas. Se hace hincapié en la participación de los niños de origen extranjero en actividades deportivas y recreativas, así como en la igualdad en materia de oportunidades educativas. Se procurará, ante todo, reducir el número de casos de estudiantes inmigrantes que abandonan los estudios secundarios antes de concluirlos, mediante la prestación de apoyo en todos los niveles.

209. El Ministerio de Asuntos Sociales está encargado del Fondo de Desarrollo para Asuntos de Inmigración, y su función consiste en fortalecer los proyectos de investigación y desarrollo para facilitar la integración de los inmigrantes en la sociedad islandesa y lograr que la comunidad ofrezca condiciones más idóneas para esa inserción. En la adopción de las decisiones sobre las subvenciones correspondientes a 2018 se hizo especial hincapié en los niños, en la participación activa y en una mayor visibilidad de los inmigrantes en la sociedad. Entre los proyectos que recibieron subvenciones figuraban la investigación de casos de éxito de jóvenes refugiados e inmigrantes en las escuelas secundarias, la experiencia de estudiantes multilingües en los centros de enseñanza obligatoria, y las expectativas de los niños de origen extranjero con respecto a la educación superior. El Fondo también concedió subvenciones a un proyecto de concienciación sobre los derechos de niños inmigrantes con discapacidad a recibir servicios apropiados, y a proyectos relacionados con la educación de los progenitores de origen inmigrante.

210. El Centro Multicultural es una institución gubernamental encargada de facilitar la comunicación de personas de diferentes orígenes y de promover la prestación de servicios para inmigrantes. El Centro ofrece servicios de asesoramiento sobre cuestiones de inmigración, proporciona información a los inmigrantes sobre sus derechos y obligaciones, vigila la evolución de las cuestiones de inmigración y presenta sugerencias y propuestas a las autoridades sobre medidas que faciliten la posibilidad de que todas las personas sean participantes activos en la sociedad, independientemente de su nacionalidad u origen. El Centro dispone de una línea telefónica de información que atiende en varios idiomas.

## C. Trabajo infantil

### Información de seguimiento sobre el párrafo 51 de las observaciones finales

211. En sus últimas observaciones el Comité expresó inquietud por la falta de armonía entre la edad de finalización de la educación obligatoria y la edad mínima de empleo. Desde la presentación del último informe no se han introducido enmiendas a las leyes aplicables, pero cabe señalar que las leyes y reglamentos sobre el trabajo infantil dividen a los niños en dos grupos: por un lado, los que siguen asistiendo a los cursos de educación obligatoria y, por el otro, los adolescentes que han cumplido 15 años y no asisten a los cursos de educación obligatoria. En consecuencia, las limitaciones en materia de trabajo se aplican a todos los niños que aún asisten a los cursos de educación obligatoria. Las leyes y reglamentos establecen limitaciones en materia de trabajo y prohíben la contratación de niños para realizar trabajos que representen una amenaza especial para su desarrollo físico o mental. La Administración para la Seguridad y la Salud en el Trabajo supervisa el trabajo infantil y da trámite a las denuncias de violaciones.

212. El Defensor del Niño ha estado investigando el entorno laboral de los niños, y en 2018 celebró un coloquio sobre el trabajo infantil en el que participaron la Administración para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y otros profesionales y partes interesadas pertinentes.

## D. Niños en conflictos armados

### Información de seguimiento sobre el párrafo 49 de las observaciones finales

213. Islandia no tiene ejército y, en consecuencia, los niños están protegidos contra la participación en conflictos armados. Los representantes de Islandia en las organizaciones internacionales hacen uso de la palabra periódicamente en nombre de las poblaciones civiles de países devastados por la guerra, como Siria y el Yemen, y también de los niños de esos países.

## E. Niños en conflicto con la ley

### Información de seguimiento sobre el párrafo 57 de las observaciones finales

214. El artículo 14 del Código Penal General fija en 15 años la edad mínima de responsabilidad penal. Es responsabilidad de los comités de protección de la infancia de cada municipio ocuparse de las presuntas infracciones cometidas por niños menores de 15 años para aplicar medidas pertinentes que garanticen los intereses y el bienestar del niño y permitan prevenir la comisión de nuevos delitos. En la práctica ha resultado difícil asegurar la adopción de medidas adecuadas (véanse los párrafos 107 y 112).

215. Se aplican normas especiales en relación con las respuestas a delitos cometidos por niños de edades comprendidas entre los 15 y 18 años. Por ejemplo, los niños no pueden ser privados de su libertad a menos que resulte evidente la inexistencia de otras opciones eficaces. En la práctica no es poco habitual la imposición de condenas de prisión a niños.

Cuadro 6

#### Penas de prisión cuando la persona condenada tiene entre 15 y 18 años de edad

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Encarcelamiento	2	1	3	3	3	0	0	0	0
Condena condicional	24	11	22	13	18	3	5	5	4

216. De conformidad con la Ley de Ejecución de Sentencias, los niños contra quienes se haya dictado sentencia de encarcelamiento cumplirán su condena al cuidado de las autoridades de protección de la infancia, a menos que una evaluación especializada considere que la permanencia en prisión redundaría en el interés superior de la persona habida cuenta de circunstancias especiales relativas a esa persona, de conformidad con la Convención. Lo mismo se aplica a la custodia, de acuerdo con el reglamento sobre el cumplimiento de penas de niños con responsabilidad penal.

217. El Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia deberá facilitar tipos de tratamiento que puedan proporcionar a los niños condenados una rehabilitación adecuada que garantice su seguridad y la de los demás niños en centros de rehabilitación. El personal de los centros debe contar con una formación básica, y al menos uno de los funcionarios debe ser un egresado de la Escuela para Guardas de Prisión. Los operadores de los centros de rehabilitación también deben esforzarse por ofrecer al personal oportunidades de ampliar sus conocimientos a través de la educación permanente.

218. Desde la enmienda de la Ley, ningún niño ha cumplido condena de prisión sobre la base de que ello redundaría en su interés superior. Si en opinión de profesionales del ramo es mejor que un niño cumpla su condena en prisión, se hará lo posible por admitirlo en un centro penitenciario abierto y que el niño tenga prioridad en materia de rehabilitación. Las autoridades de protección de la infancia deberán supervisar estrechamente el bienestar del niño durante el cumplimiento de una pena de prisión.

219. Desde 2009 el Organismo Gubernamental de Protección de la Infancia ofrece servicios psicológicos especializados en casos de niños con conductas sexuales indeseables. El objetivo es apoyar al niño y reducir al mínimo los efectos perjudiciales de su comportamiento, así como la probabilidad de que se repita, dotando a los niños de las competencias que necesitan para comportarse de manera adecuada y socialmente aceptable.

## **F. Niños víctimas y testigos de delitos**

### **Información de seguimiento sobre el párrafo 58 de las observaciones finales**

220. Se ruega consultar los párrafos 84 a 86. En 2014 el Gobierno proporcionó recursos financieros para la compra de instalaciones más grandes para la Casa de los Niños, lo que permitió ampliar los servicios así como el número de niños atendidos. La Casa de los Niños ahora también tramita los casos de niños que han experimentado violencia doméstica; además, los profesionales que trabajan en la Casa se han encargado de las entrevistas a niños no acompañados solicitantes de protección internacional.

221. Se ruega consultar el párrafo 91. El artículo 218 b) del Código Penal General contiene ahora una disposición que tipifica como delito la violencia doméstica. Uno de los objetivos de la disposición es reforzar la protección jurídica de los niños que han sido objeto de violencia doméstica.

## **X. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

222. El Código Penal General fue objeto de enmienda en virtud de la Ley núm. 58/2012, con motivo de la incorporación del Convenio de Lanzarote a la legislación de Islandia. Se añadieron dos nuevas disposiciones, los artículos 210 a) y b), que establecen penas más específicas en relación con la utilización de niños en la pornografía, por un lado, y la participación de niños en exhibiciones de desnudos o de material pornográfico, por el otro. Además, se modificaron los plazos de responsabilidad penal en relación con la prostitución infantil y la exposición de niños a desnudos y material relativo a la trata, de modo que los delitos contra niños menores de 18 años no prescriben.

223. El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, vigente de 2013 a 2016, abordaba las cuestiones relativas a los niños y la importancia de un mejor conocimiento de la trata de personas dentro del sistema de protección de la infancia. A pesar de que no se han ejecutado proyectos, las autoridades islandesas son conscientes de que queda aún mucho camino por recorrer. El Ministerio de Justicia está trabajando en un nuevo Plan de Acción contra la Trata de Personas.

## **XI. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

224. Se ruega consultar el punto D del capítulo IX.

---